

SECRETARIA GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL
PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 3 DE AGOSTO
DE 2016.**

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro.

Concejales:

P.A.:

Dña. Ana Pérez Aragón.
D. Javier Rodríguez Cabeza.
Dña. María José Corrales López.
D. Sergio Román Gutiérrez.
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. Estela del Socorro Ortigosa Tocino.

P.S.O.E.:

D. Rafael Quirós Cárdenas
Dña M^a Dolores Varo Malia
D. David Rodríguez Porras.
Dña. Luisa M^a Picazo Barrientos.
D. Antonio Domínguez Tocino.

P.P.:

D. José Manuel Martínez Malia.
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Juan Diego Beardo Varo
D. Carlos Llaves Ruiz

SOMOS BARBATE:

D. Nicolás Muñoz Basallote.
D. Andrés Galindo Cabeza
Dña. M^a Dolores Ortiz González

IU-LV-CA:

D. Luís Francisco García Perulles.

Sra. Interventora Acctal. de Fondos:

Dña. Francisca del C. Amores Revuelta

Sra. Secretaria General Accidental:

Dña. Concepción Gómez de la Torre Crespo

En Barbate siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día tres de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental, Dña. Concepción Gómez de la Torre Crespo, en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 2015.

La Presidencia disculpa la ausencia de Don Juan Miguel Muñoz Serrano, del Grupo Municipal Andalucista, por motivos personales.

Don Nicolás Muñoz Basallote del Grupo Municipal Somos Barbate se incorpora a las 09:40 horas; Doña M^a Dolores Varo Malia y Don Rafael Quirós Cárdenas, del Grupo Municipal Socialista, a las 09:43 y 10:07 horas, respectivamente y Don Carlos Llaves Ruiz del Grupo Municipal Popular a las 09:44 horas.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

**Punto 1. ACTA ANTERIOR:
Aprobación, si procede, del borrador del acta**

de la sesión celebrada el 12 de abril de 2016.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 12 de abril de 2016. No produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, por unanimidad de los dieciséis asistentes al acto (7 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Punto 2. Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía números 2133 y 2209, de 11 y 18 de julio de 2016, de delegación efectuada a favor de la Primera Teniente de Alcalde, Doña Ana Pérez Aragón, de las funciones de la Alcaldía en ausencia de su titular los días 12, 20 y 21 de julio de 2016.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldía números 2133 y 2209, de 11 y 18 de julio de 2016, en las que se efectúa delegación de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Ana Pérez Aragón, en ausencia del titular en los días 12, 20 y 21 de julio de 2016.

El Pleno se da por enterado.

Punto 3. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 30 de junio al 28 de julio de 2016.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados desde el día 30 de junio al 28 de julio de 2016, que se corresponde con los registros números 02002 al 02331.

El Pleno se da por enterado.

Punto 4. Dar cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de julio de 2016.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2016.

El Pleno se da por enterado.

Punto 5. Propuesta de la Delegación Municipal de Educación para la solicitud de subvención Proyecto Alfoz: Prevención del absentismo y la convivencia escolar para el curso escolar 2016-2017.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

“ANTECEDENTES-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-Considerando que mediante Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), se establecieron las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía (Se adjunta copia de Bases Reguladoras).

-En relación con la Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que **se efectúa la convocatoria pública** para la concesión de Subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2016/2017 (Se adjunta copia de Convocatoria).

-A la vista de la experiencia que tiene esta Entidad en la realización del **Proyecto Alfoz: Prevención del Absentismo y la Convivencia Escolar**, el cual lleva ejecutándose varios años, consiguiendo un alto grado de satisfacción por parte de los usuarios que se benefician del mismo, y teniendo previsto este Excmo. Ayuntamiento de Barbate, solicitar el proyecto referenciado para el curso escolar 2016-2017 por un importe de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (126.246,20), no siendo exigible aportación propia por parte de la Entidad Local solicitante, según indica el punto 7.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva (Se adjunta Proyecto).

-En virtud del Informe de Fiscalización del Expediente previo (se adjunta el mismo).

-Considerando el punto 15.1.b) el cual refleja que uno de los documentos a presentar deberá ser “Acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Autorizar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica para el curso escolar 2016-2017, desde el 01 de Septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Educación y al Área de Innovación, Desarrollo Empresarial, Turístico y Tecnológico.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Miguel Francisco Molina Chamorro para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Barbate firme cuanta documentación se derive del presente acuerdo.”

La Presidencia cede la palabra a la Concejal de Educación, Ana Pérez Aragón, quien explica que el clima escolar ha variado en los últimos años y que este cambio está relacionado con los producidos en la sociedad en general. Aunque en los centros siempre han existido comportamientos antisociales y problemas de conducta, en los últimos años se dan con mucha más frecuencia, por lo que es necesaria una actuación rápida. El Proyecto Alfoz es una de las respuestas que desde el Ayuntamiento, en coordinación con los centros educativos, presenta al significativo aumento en los últimos años de los problemas de convivencia. Con él se pretende, mediante acciones compensadoras, igualar las oportunidades educativas de un colectivo social que se encuentra en situación de riesgo de exclusión social por situaciones tales como bajo nivel social, económico y cultural, por medidas judiciales, alto desempleo, desestructuración familiar, problemas de drogadicción y también se está dando por el desconocimiento de nuestra lengua y cultura. Para prevenir y erradicar todo lo dicho, consideran necesario adoptar unas medidas para que refuerzen las actividades con el alumnado que presenta esta problemática. Entre ellas está la expulsión del centro por un periodo de tiempo dependiendo de la conducta a eliminar del alumnado. Para evitar el absentismo, son tratados al principio por el personal voluntario y la pedagoga de la Delegación Municipal de Educación. Con la subvención que provendría de este proyecto, se procedería a la contratación de un psicólogo pedagogo a media jornada, y el tiempo de la duración del contrato estará en función de la subvención que se reciba. Por todo ello se presenta la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luis Francisco García Perulles, puntuiza que por primera vez están grabando el Pleno, esperando que con la colaboración de todos lo puedan emitir en streaming para que los ciudadanos puedan ver los Plenos en directo. Se muestra de acuerdo con la proposición, pero solicita mayor información relativa a la tasa de absentismo existente, su evolución en Barbate en los últimos años, el Plan de Absentismo Escolar de Andalucía y el Plan Provincial también contemplaban la creación de una Comisión Municipal de Absentismo Escolar de la que tampoco ha trasladado las funciones que realiza, periodicidad de sus reuniones, resultados de esos trabajos. Si se reuniera, estaría bien que esas actas estuvieran disponibles en el Portal de Transparencia. Para valorar el alto grado de satisfacción, además de la solicitud de esta subvención, necesitarían que les concretaran el grado de cumplimiento en el ámbito socioasistencial y/o policial, si se han derivado actuaciones a los juzgados, etc.

La Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, Dña. M^a Dolores Ortiz González pregunta por el porcentaje de absentismo escolar de la población de Barbate, dato que no han conseguido encontrar. Puntualiza que han estado estudiando el proyecto Alfoz y pide que se le explique que el objetivo principal sea hacer actividades dentro del

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

entorno escolar y el aula taller mencionada en el proyecto no están dentro de los institutos, sino en la Casa de la Juventud, apartando a los jóvenes de sus compañeros. Considera fuera de lugar la denominación “fracasados escolares” cuando se habla de un colectivo que no quiere estudiar y luego hablan de motivación, autoconcepto, autoestima. El resto del proyecto lo ven bien, saben que funciona, ven que es prácticamente el mismo del año pasado e imagina que algo se podrá mejorar, aunque no se presentan datos específicos, sino generales, desconociendo los beneficios con exactitud. Anuncia el voto a favor de la propuesta y pide que no se olvide de las personas que sí quieren estudiar y que en verano no encuentran un espacio para ello.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, reconoce los problemas en educación, con muchas deficiencias, que espera que se vayan solucionando. Felicita al Equipo de Gobierno por esta propuesta, igual que a los Equipos anteriores. Anuncia el apoyo de su grupo. Espera que se dé traslado al Consejo Escolar Municipal, que sea efectivo y que se trasladen al Pleno los resultados.

D. Antonio Domínguez Tocino, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice que este es un proyecto muy importante dentro del Plan Educativo que tenía su Gobierno, reconociendo la buena labor en educación junto con los técnicos. Nace de la demanda de los directores de los centros de secundaria, que es donde más problemas hay, señalando que el absentismo ha bajado bastante, y que el absentismo real en primaria prácticamente no existe. Anuncia el apoyo a la propuesta sobre una iniciativa que lleva años trabajándose y que ha dado y está dando sus frutos.

La Sra. Pérez explica que por desgracia, los problemas que hay en la sociedad se reflejan en los centros educativos y los centros no tienen los recursos necesarios para atender a este tipo de alumnado. Añade que en el aula de convivencia se atiende a alumnos que su conducta no es tan grave y tan perjudicial para la normalización de la educación en la clase, y aquellos alumnos con conductas más graves son expulsados y suelen tener fobia a los institutos. Señala la falta de motivación de algunos alumnos y de herramientas por parte de los profesores, viendo como solución que cuando terminan los dieciséis años estudien en el Centro de Adultos, lo que tampoco quieren. Asegura que han estado buscando un lugar donde se encuentren cómodos, la Casa de la Juventud, y dispongan de un sitio para estudiar, ya que se ha habilitado el Salón Multiusos, como Sala de Estudios por la tarde. Enumera diversas iniciativas que se están llevando a cabo contra el absentismo, asegurando que son pocos niños y están localizados, con la actuación de la trabajadora social de absentismo cuando se ve un caso en que los padres no son responsables, solución que está funcionando. Agrega que además disponen de los datos en la página web de Educación y el Aula de Convivencia en el Centro, donde se trabaja con los niños, se charla, se analizan actitudes, se hace la tarea, y desde el Ayuntamiento trabajan los casos que se pueden llamar más graves. Sobre la

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

denominación de “fracasados”, aclara que no tiene connotaciones despectivas, sino que esta realidad se llama “fracaso escolar”, expresión que utiliza la misma ley.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los veinte miembros asistentes al acto (7 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Punto 6. Propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda para la encomienda de gestión a la Diputación Provincial para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Ante las dificultades técnicas que plantea para el ayuntamiento de Barbate la asunción directa de las actuaciones derivadas de la gestión y resolución de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resulta aconsejable recurrir a entidades que por su experiencia en la realización de dichas actividades o por contar con una infraestructura más adecuada y capacitada para su organización, estén en disposición de poder asumir dicha organización.

Esta cuestión ya se ha abordado en el reciente convenio en materia tributaria y sancionadora, suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Barbate. En dicho convenio se prevé la delegación de la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico y otros expedientes sancionadores por infracciones a la normativa reguladora del orden público a nivel local. No obstante, si bien en el caso de las sanciones de tráfico la posibilidad de la delegación de la potestad sancionadora se encuentra recogida expresamente en su normativa específica, y más concretamente en el artículo 84.4 del Real Decreto 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el caso de las sanciones administrativas de orden público no aparece recogida dicha posibilidad expresamente, por lo que no parece la fórmula de colaboración más aconsejable para la tramitación de estos expedientes.

Dicho lo anterior y analizadas las opciones que el ordenamiento jurídico ofrece y a la vista de lo establecido en el artículo 31.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima que, la solución más conveniente para la necesidad planteada en el párrafo anterior, es la de formalizar una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz la cual, por su naturaleza, objeto y

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	6/60



SECRETARIA GENERAL

recursos técnicos y personales podría estar en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 18 de julio de 2016.

Vistos informes emitidos por la Tesorería y la Intervención Municipal de fechas 19 y 21 de julio respectivamente.

Siendo el órgano competente para aprobar la encomienda de gestión, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.3.c LBRL, corresponde al Pleno de la Corporación y se exige mayoría absoluta para su adopción, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo.- Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados.

La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		

SECRETARIA GENERAL

material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, o norma sectorial específica que atribuya la potestad sancionadora al órgano municipal correspondiente.

Tercero.- Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

Cuarto.- La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia concluirá en la misma fecha que el Convenio en materia tributaria y sancionadora aprobado entre ambas administraciones de fecha 7 de abril de 2016 y, al igual que éste, podrá prorrogarse por periodos anuales si no se produjese denuncia del mismo por alguna de las partes, dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquel en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

Quinto.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como anexo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbate para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

Sexto.- Proceder a la publicación de la resolución de la encomienda y del citado convenio.”

Dña. Tamara Caro Pomares, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Barbate, explica que esta moción es para darle a la Excma. Diputación de Cádiz la potestad de gestionar y tramitar los expedientes sancionadores que no son de tráfico, ya que es el organismo que tiene delegada la gestión de estos expedientes, y que son los que vienen regulados en el Decreto 6/2015 de 30 de octubre, la delegación de la potestad sancionadora, ya que el Ayuntamiento tampoco tiene medios técnicos ni personal para llevarlo a cabo. El resto de expedientes por infracción en cuestiones de orden público, no viene regulado expresamente en esta potestad. Para evitar recursos o problemas en la tramitación, y para que la tarea se haga de forma más eficaz. La delegación en la Diputación Provincial está incluida en el convenio que se firmó el pasado mes de abril y no tiene ningún coste adicional, son los mismos que se acordaron en el convenio anteriormente y ambos tendrán la misma vigencia.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, abre el turno de intervenciones asegurando que sí tiene un coste adicional, porque se ceden más competencias a otras administraciones que van a cobrar por esa gestión. Recuerda que en abril solo se cedieron los impuestos y ahora se ceden todos los expedientes sancionadores menos los de tráfico, preguntando qué va a pasar con estos últimos, porque no aparecen en la encomienda de gestión. La ley ampara dichas encomiendas, pero su grupo considera que se debe hacer desde Barbate, se pueden superar dificultades, considerando conformista la postura del Equipo de Gobierno, bajo la premisa de que no se puede contratar, pero, observando los Decretos, ven que se llevan a cabo contrataciones, por lo que no entienden las dificultades técnicas. Considera que el Servicio de Recaudación, cedido por el Ayuntamiento a la Diputación de Cádiz en aras de efectividad, realmente no funciona ni por su naturaleza, ni por su objeto, ni por los recursos técnicos y humanos, ya que se tiene a las personas esperando dos horas para un trámite de un minuto, sin información ni nada, en unas instalaciones claramente deficitarias. Agrega que cientos de personas han recibido embargos de impuestos antiguos, puede que por problemas censales, que tendrán que explicarles.

Seguidamente cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, quien anuncia la abstención ante este punto por coherencia con la postura mantenida ante la presentación del convenio que se firmó con la Diputación para la recaudación de los impuestos municipales, y, aunque no están de acuerdo con la propuesta, tampoco pueden obstaculizar el camino que ha decidido este Equipo de Gobierno. Comparte los motivos expuestos por el Portavoz de IULV-CA, además de por todos los motivos que ya se debatieron en abril, reconociendo que las condiciones actuales son mejores que las anteriores.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia reitera lo expuesto hace pocos meses cuando se presentó el convenio, la falta de previsión que genera un caos en la recaudación local de 2016, que se demuestra con la necesidad de enmendar dicho convenio. Asegura que con la gestión que se está llevando a cabo por parte del Servicio Provincial de Recaudación, se están comunicando embargos a los vecinos, sin previo aviso, lo que se tenía que haber previsto por parte de la Administración Local, a la que achaca falta de control del proceso, habiendo vecinos que aseguran haber efectuado el pago pero que, al no poder demostrarlo por extravíos de recibos, al parecer, algunos asumen que tendrán que abonarlo dos veces. Queda un corto periodo de tiempo para poner en marcha planes de flexibilidad, de pago, suponiendo un auténtico problema para las familias barbateñas, habiendo muchas quejas de los vecinos. Afirma que se trata de la supervivencia del Ayuntamiento, ya que son sus únicos ingresos, por lo que hay que cuidarlos. Supone que los expedientes de tráfico

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

los seguirá llevando Diputación, y desconocen cómo se van a llevar las sanciones en infracciones urbanísticas, de las que están caducando expedientes. Desconocen el motivo, falta de medios quizás, pero no se pone remedio a expedientes de grandes cantidades. No ven voluntad política en temas tan grandes, algunos de ellos rozando el delito, lo que debe ser establecido por los tribunales, no se persiguen, y sí recibos más pequeños. Concluye que a la espera de la posición que tome el Partido Socialista, como mucho, el voto en este punto va a ser de abstención.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, del Grupo Municipal Socialista, hace hincapié en que se exige mayoría absoluta para la adopción del acuerdo, sorprendiéndole que, pese a ello, no se haya contado con ningún Grupo de la oposición. Recuerda que cuando aprobaron el convenio dijeron que habían dejado morir el recaudar en el Ayuntamiento, en este caso, puede decir por experiencia, que es más complicado de lo que parece. Desde fuera entiende que se crea que se puede gestionar desde el Ayuntamiento, pero conocen que es tarea bastante difícil, sobre todo por la figura del funcionario que debe de estar presente en los expedientes administrativos, dada la falta de funcionarios que hay en el Ayuntamiento y que no están cualificados. La recaudación de seguridad vial la lleva Diputación desde hace muchos años. Entiende que los expedientes urbanísticos no entran en este convenio.

La Sra. Caro inicia el segundo turno de intervenciones asegurando que el Equipo de Gobierno tiene que afrontar la realidad, y recuerda que este debate sobre si el Ayuntamiento puede o no llevar esta gestión ya se mantuvo el pasado mes de abril, puntuizando que este convenio va prácticamente incluido en el anterior. Las competencias de los expedientes sancionadores ya están cedidas a la Diputación en el anterior convenio, y los costes a los que se hace referencia, también están dentro del mismo. De lo único que se trata en éste, es de dar la potestad sancionadora para que tramiten todos los expedientes, y no solo los de tráfico, para evitar problemas y que haya recursos y las costas vengan para el Ayuntamiento porque él mismo lo ha hecho mal. Señala diversas mejoras de las condiciones de la oficina de Recaudación, donde se han puesto sillones, un dispensador de números y una persona controlando el orden de entrada, asegurando que todo lleva su tiempo. Añade que si te adhieres al convenio y hay algún problema en la tramitación, es de la Diputación; si no te adhieres, van a seguir cobrando, porque los costes ya están incluidos en el anterior convenio, y las costas serían para el Ayuntamiento.

Sobre la afirmación del Grupo Municipal Somos Barbate de “la comodidad” trabajando, les invita a pasar una semana con el Equipo de Gobierno para conocer su trabajo. Al Sr. Martínez Malia le asegura que los embargos que se están realizando son de 2013 y 2014, ofreciendo todas las facilidades para afrontarlos, incluso se están

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

haciendo excepciones fuera de la Ordenanza Fiscal General, reguladora de la forma de pago a la Diputación, teniendo en cuenta la situación económica de cada ciudadano. Para llegar a estos embargos, en su momento se notificó el díptico de recaudación en voluntaria, el díptico en ejecutiva y se ha publicado en el Boletín, según comentan desde Diputación textualmente. Todos los expedientes sancionadores están incluidos en el convenio, y en el Ayuntamiento se tratan el resto de infracciones cuya potestad sancionadora no está regulada. Comenta que los expedientes urbanísticos no entran.

El Sr. Alcalde recuerda que no es un nuevo convenio, sino una encomienda para el trámite de ciertos procedimientos.

El Sr. García Perulles muestra su satisfacción por la mejora de la oficina de Recaudación, coincidiendo con el Portavoz del Grupo Municipal Popular en que es una fuente de ingresos y debe cuidarse. Precisamente por esto su voto será en contra, reiterando que la puede cuidar mejor el Ayuntamiento que un tercero, justificándolo en una realidad a la que no han puesto remedio, la insuficiente capacidad técnica, que han manifestado tanto el anterior equipo de gobierno como el actual.

El Sr. Muñoz Basallote no entiende como un Gobierno en minoría no cuenta con la oposición para este asunto ya en reiteradas ocasiones, responsabilizando al Grupo Socialista de esto porque han ido aprobando las propuestas importantes. Asegura que el problema de la plantilla del Ayuntamiento es estructural debido a las malas políticas de personal llevadas a cabo por los anteriores Equipos de Gobierno.

El Sr. Martínez Malia recuerda que el Partido Socialista eliminó el convenio con Diputación y las multas de tráfico se gestionaron a través del Ayuntamiento. No ponen en duda la capacidad de los trabajadores municipales para gestionar el servicio, de hecho son los mismos trabajadores los que están en la oficina de Recaudación, y si no la tuvieran, para eso existen cursos de formación específicos, que también los han hecho. Lo que habrá que valorarse cuando pase un tiempo. Traslada quejas de los vecinos por insuficiencia en la capacidad de atención ante el exceso de la demanda. Añade que este anexo supone una serie de ingresos y de gastos, por lo que se debería haber presentado un cuadro económico de previsiones, del mismo modo que en el convenio inicial, ya que se desconocen las previsiones anuales de recaudación para el Ayuntamiento que va a variar en lo establecido en el convenio inicial. Ante la falta de aclaración de sus dudas, persisten en la abstención.

La Sra. Picazo Barrientos comparte lo expuesto por el Portavoz de Somos Barbate, pero dejarlo sobre la mesa cuando van a votar afirmativamente en la próxima ocasión, no le parece correcto, pese a recalcar la falta de atención para con los grupos de

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	11/60



SECRETARIA GENERAL

la oposición de un Equipo de Gobierno que, en minoría se arriesga a venir a los Plenos sin tratar los asuntos con ellos. Argumenta que este convenio ya lo intentaron poner en práctica desde el anterior Gobierno Socialista, por lo que le parece incoherente votar ahora en contra. Explica que estuvieron tratando con Diputación cuando gobernaba el Partido Popular y siempre ponían impedimentos. Asegura que también se están embargando los recibos de 2012, porque es una de las perjudicadas, y no se le han ofrecido facilidades, sino que le han embargado directamente la cuenta sin información previa, teniendo que comprobar si esos pagos se realizaron o no. Añade que es el Ayuntamiento de Barbate el que está embargando, que está poniendo en cobro los padrones que se le mandan desde la administración local, y no la Diputación, que gestiona el servicio. Del mismo modo ocurrirá con las multas.

El Sr. Alcalde pide disculpas en nombre del Equipo de Gobierno porque llevan razón en que no lo han tratado con los Grupos de la oposición, sí en las Comisiones Informativas, justificándolo por las condiciones de trabajo. Asegura que no tienen apoyos, y que dan por hecho que se va a votar lo que es bueno para Barbate, porque se va a recaudar y se va a tener capacidad ejecutiva de la que no se dispone a nivel municipal. Asegura que de esta forma se realiza también en los Ayuntamientos de Conil y de Medina. Pide al Portavoz de IULV-CA que modere el tono de sus declaraciones.

El Sr. Alcalde explica que no se regala el dinero, sino que se cobran las gestiones que se realizan desde la Diputación, ya que ponen a disposición los técnicos, personal administrativo, etc., que van a hacer ese trabajo, un coste ya conveniado en el acuerdo que se firmó en abril. Asegura que están tratando de mejorar la Recaudación Municipal para poder tener servicios adecuados.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate solicita la palabra por alusiones, y el Sr. Alcalde argumenta que la Portavoz Socialista también ha solicitado intervenir por el mismo motivo y no se le ha permitido. El Sr. Muñoz Basallote acepta la propuesta de la Sra. Delegada de Hacienda de presenciar el trabajo que se realiza por una semana para tener conocimiento y posteriormente exponerlo públicamente para corroborar que es así. El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, con doce votos a favor (7 del Grupo Municipal Andalucista y 5 del Grupo Municipal Socialista), un voto en contra del Grupo Municipal de IULV-CA y siete abstenciones (4 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Somos Barbate), anexándose a continuación el texto del Convenio objeto de aprobación:

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

En la ciudad de Cádiz, a 11 de agosto de 2016, y en el Palacio de la Diputación Provincial se reúnen, de una parte Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por delegación de firma D. Salvador Jesús Solís Trujillo, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación Provincial de Cádiz, autorizado por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de abril de 2016 para la firma del presente convenio; y de otra, D. Miguel Francisco Molina Chamorro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barbate, facultado por acuerdo de su Pleno de fecha

EXPONEN

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

ANTECEDENTES.- En fecha 6 de abril de 2016 se suscribió un convenio en materia tributaria y sancionadora entre el Ayuntamiento de Barbate y la Diputación de Cádiz, en el que se establecía, entre otras, la delegación para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de orden público que se relacionaban.

Dicha delegación quedaba vinculada a una resolución expresa posterior por parte del Alcalde, como órgano competente para sancionar las infracciones de orden público, en el que se formalizara la delegación intersubjetiva a la que se refieren los artículos 21.1.n y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, y con carácter previo a dicha delegación intersubjetiva, ambas Administraciones han razonado que, en materia de sanciones administrativas de orden público no existe una normativa específica, al contrario que en el caso de las sanciones de tráfico vial urbano, que avale de forma inequívoca la posibilidad de una delegación de la competencia para resolver los expedientes sancionadores.

Dicho lo anterior, y a la vista de la normativa aplicable a las fórmulas de colaboración interadministrativas y a que se trata de una materia, como la sancionadora, tan sensible a la salvaguarda de los derechos de los administrados, se considera que tiene un mejor encaje jurídico la colaboración entre ambas Administraciones en régimen de encomienda, motivo por el cual se formaliza el presente convenio en base a las clausulado que consta a continuación.

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

El Ayuntamiento y la Diputación Provincial, se acogen suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públcos y Actividades Recreativas de Andalucía.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la encomienda, por parte del Ayuntamiento de Barbate a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de orden público y seguridad ciudadana cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y, en concreto:

- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones contra la Seguridad Ciudadana.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.
- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones por ruido.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
- Infracciones a la normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Todo ello conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

TERCERA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de Barbate, encomienda a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRYGT**, la gestión de los siguientes expedientes sancionadores:

- 1) Expedientes sancionadores por infracciones administrativas de las normas de orden público y seguridad ciudadana que se relacionan a continuación y cuya tramitación se corresponde con el procedimiento general establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora:
 - Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
 - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
 - Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
 - Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
 - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Ley 13/1999, de 15 de diciembre,
- Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Esta encomienda de gestión alcanzará la realización de las siguientes actuaciones:

- Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores.
- La gestión de cobro en periodo voluntario.

La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas se desarrollará en el mismo régimen establecido en el convenio vigente entre ambas Administraciones en materia tributaria.

- El estudio de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en el presente convenio.

La Diputación Provincial de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que contienen defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación. En concreto, se establece el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia, para la recepción de las mismas. Todas aquellas denuncias que tengan entrada con fecha posterior al plazo de un mes serán devueltas al Ayuntamiento.

Igualmente, en los supuestos que así lo soliciten los denunciados o que las circunstancias de los expedientes así lo requieran a juicio del instructor, la policía local de Barbate deberá emitir los correspondientes informes de ratificación, aclaración o anulación de la denuncias en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de solicitud de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor conforme se establece en la cláusula reguladora de la misma del presente convenio y una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, finalizará su plazo de vigencia en la misma fecha que lo haga el convenio general en materia tributaria suscrito entre el Ayuntamiento de Barbate y la Diputación Provincial de Cádiz el 6 de abril de 2016.

Dicho plazo de vigencia quedará automáticamente renovado por periodos anuales si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

QUINTA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto de ingresos de derecho público en el convenio vigente entre ambas Administraciones. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el importe por tal concepto será el coincidente con el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora.

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión encomendada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

SEPTIMA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos Personales (en adelante LOPD).

A tales efectos:

1. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, se ajustará para el tratamiento de datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio, a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del fichero.
2. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el art. 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

LOPD.

3. La Diputación Provincial Cádiz a través de su **SPRyGT**, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.

Igualmente, y a efecto de lo dispuesto en el art. 21 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones encomendadas, en los términos fijados en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ENCOMIENDA

Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

El nombramiento de funcionarios de la Diputación Provincial como instructores de los expedientes se contemplará, de conformidad con la normativa vigente, en la resolución de inicio del expediente sancionador.

Cuando se demande al Ayuntamiento como consecuencia de recursos derivados de expedientes sancionadores contemplados en el presente convenio, éste emplazará a la Diputación para que pueda personarse como parte codemandada, en cuyo caso aportará el expediente administrativo. Si la Diputación no estima conveniente su personación, remitirá el expediente al Ayuntamiento para su aportación

Cuando se impongan las costas procesales a la Administración demandada, y sin perjuicio de lo que se establece en los párrafos siguientes, serán satisfechas directamente por aquella a la cual le sean requeridas por parte del órgano jurisdiccional.

Sea cual fuere la Administración que haya satisfecho directamente las costas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y con independencia de cuál de ellas haya intervenido en el procedimiento judicial, serán asumidas finalmente por el Ayuntamiento o la Diputación de acuerdo con las siguientes reglas:

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		

SECRETARIA GENERAL

- a) Las costas impuestas por la actuación procesal de cada parte, incluyendo la interposición de recursos, serán íntegramente de cuenta de la que haya realizado dicha actuación.
- b) Cuando la imposición de costas tenga su origen en errores en la imposición de la denuncia por parte de la Policía Local, será el ayuntamiento quien asumirá el pago de las costas.
- c) Correspondrá a la Diputación el pago de las costas por la anulación de las actuaciones materiales de instrucción, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores.

La Diputación deducirá en la liquidación anual que realice al ayuntamiento las cantidades que haya satisfecho en concepto de costas y que, con arreglo a lo dispuesto en las reglas anteriores deban ser repercutidas al Ayuntamiento, acompañando los justificantes de su pago. A su vez, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación los justificantes de las costas que haya satisfecho directamente y que entienda que corresponden a la Diputación por aplicación de estas reglas, con objeto de que sean deducidas de la indemnización a percibir por el desempeño de las funciones asumidas en este convenio.

DÉCIMA .- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento de Barbate. A tales efectos, la Diputación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución, para la entrega de una Memoria descriptiva de todos los expedientes en curso y su estado de tramitación, así como la documentación correspondiente a los mismos.

DECIMOPRIMERA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervenientes y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

19/60

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

EL/LA
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BARBATE

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁDIZ

Punto 7. Proposición del Grupo Municipal de IULV-CA: Creación de una Comisión Especial denominada "Observatorio Municipal de la vivienda en Barbate".

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624,690 ejecuciones hipotecarias, 8,178 en el primer trimestre del 2015.

El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 394,954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre de 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9,917 desahucios, algunos de ellos en nuestra localidad.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa con la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por falta de un parque de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida, resultando que en Barbate este problema se agudiza ante la situación de iniciativas públicas de construcción de vivienda pública, no habiendo construido ni una sola desde 2007 hasta hoy.

Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia Habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (tres millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de la vivienda de 2011).

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		

SECRETARIA GENERAL

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda.

Es una reacción que busca hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

Mientras tanto, centenares o decenas de viviendas vacías en Barbate, titularidad de las entidades financieras, duermen el sueño de esperar a que estas entidades logren especular con ellas aumentando el drama de la “gente sin casa”, mientras que en Barbate hay “casa sin gente”.

Así, los bancos, culpables de la crisis y de los desahucios, junto a los gobiernos que no han afrontado el problema, no dan una solución real a estas situaciones de desamparo y quebranto de derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos.

No basta con la adopción de las medidas de reforma normativa que hemos propuesto en otras mociones que se acompañan para la discusión del Pleno, sino que debemos también trabajar en la detección de los problemas habitacionales de la ciudadanía barbateña, toda vez que estimamos no disponer de datos fiables sobre el problema de la emergencia habitacional y el quebranto al derecho a la vivienda en Barbate.

En consecuencia proponemos la creación del OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA EN BARBATE, como un instrumento necesario para trabajar en varios aspectos.

De una parte, para identificar las viviendas desocupadas que son titularidad de las entidades financieras y no las ponen a disposición de demandantes de vivienda, provocando escasez de la misma y encarecimiento innecesario de los alquileres, cuando no miseria y exclusión social de personas que no pueden acceder a un techo.

Por otro lado, necesitamos este Observatorio para incrementar la recaudación municipal, logrando que los culpables de la crisis – estafa que vivimos sean los que, de una vez por todas, paguen sus fechorías y permitan un cierto alivio a las arcas municipales.

A la vez, este Observatorio podrá ser una herramienta esencial para constatar la existencia de graves problemáticas de vivienda en Barbate y estructurar respuestas municipales a las demandas ciudadanas, mediante la llegada del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, encomendando a esta Comisión Especial la gestión del mismo y la adjudicación de las viviendas siguiendo criterios de idoneidad a la hora de las adjudicaciones.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

Y, finalmente, establecerá propuestas de acción y medidas dirigidas a garantizar el derecho a la vivienda, proscribir la especulación inmobiliaria y sancionar los comportamientos orientados a este fin que desarrollan las entidades financieras que no ponen sus propiedades a disposición de la gente que no puede acceder a una vivienda, encuadrando en este supuesto, a víctimas de desahucios, pero también a colectivos especialmente golpeados con esta problemática como jóvenes que no pueden emanciparse u otros colectivos en riesgo.

Al Observatorio de la Vivienda en Barbate se invitará a participar a la sociedad civil barbateña, colectivos y asociaciones especialmente interesados en la problemática, y el periodo de vigencia de la Comisión será hasta el próximo 23 de mayo de 2019, fin del presente mandato municipal.

En su primera reunión estudiará en Reglamento de Funcionamiento que recoja entre sus funciones:

- 1) Elaborar censos periódicos de viviendas vacías.
- 2) Realizar un seguimiento de las políticas públicas de las Administraciones superiores en materia de vivienda.
- 3) Elaborar informes y disponer de capacidades consultivas y de control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa en el ámbito municipal.
- 4) Indagar sobre el avance fiscal en la aplicación de las Ordenanzas Municipales Fiscales referidas al ámbito de la vivienda.
- 5) Ser canal de enlace y baremación en relación al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

II

INFORME PRECEPTIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS Y DE LA SECRETARÍA GENERAL, EN SU CASO

En términos del artículo 67 de nuestro Reglamento de Funcionamiento, si fuere preceptivo, invocamos la necesidad de incorporar al expediente administrativo el informe correspondiente de la Intervención General de Fondos y de la Secretaría General.

Por lo anterior,

PROPONEMOS AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

- 1) Previo Informe de la Intervención General de Fondos y de la Secretaría, si fuera preceptivo, constituir la Comisión Especial “OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA EN BARBATE” en la que participen la totalidad de los grupos

22/60

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		

SECRETARIA GENERAL

municipales en proporción a su representación y sean invitados a participar los colectivos y organizaciones sociales barbateñas interesadas en esta cuestión.

2) Que el período de vigencia de esta Comisión Especial sea hasta el 23 de mayo de 2019.

3) Que en su primera reunión aborde la aprobación de un Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento.”

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, asegura que trasladará al Pleno lo que le corresponde decir desde su posición política y que los Ayuntamientos de Conil y de Medina hacen lo que consideran correcto en la medida que hayan demostrado sus capacidades técnicas. Se producen discrepancias con el Sr. Alcalde, quien solicita que se continúe con el correcto desarrollo de la sesión.

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, dice que esta moción se trae al Pleno en función de la emergencia habitacional que existe en Barbate y en muchos otros términos municipales en razón de que la vivienda social en alquiler es claramente insuficiente, con el peligro de que algunas personas caigan en una condena penal cuando realmente están en un estado de necesidad. Desde el mes de octubre de 2015 que presentamos esta moción, en enero se aprobó en las Comisiones Informativas y el Sr. Alcalde ha decidido traerla en el mes de agosto, casi un año después. La función del Observatorio de la Vivienda es lograr identificar las viviendas que están desocupadas y en manos de entidades financieras; en segundo lugar, aumentar la recaudación del Ayuntamiento gravando las viviendas vacías que estén en manos de esas entidades financieras y que ni alquilan socialmente ni hacen otras acciones con ellas. En tercer lugar, que el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas empiece a gestionarse de una forma objetiva. Y en cuarto lugar, garantizar el derecho a la vivienda mediante estudio de medidas que evite la especulación de las entidades financieras. Que protejan el acceso a la vivienda de la gente sin casa y que se pueda trabajar por la emancipación de los jóvenes. Que sea un espacio abierto y de discusión pública en el que no solamente estemos los representantes políticos, sino que esté la sociedad civil, las asociaciones de vecinos, de mujeres, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, gracias a la cual se trae esta proposición a Pleno. Todo ello para poder crear censos de viviendas vacías, seguir políticas de otras administraciones en esta materia para poderlas relacionar con las que se hagan en Barbate, ser consultado el Observatorio por el Ayuntamiento en materias que atiendan a la legislación municipal en estas cuestiones y semejantes. Seguir la tramitación de las Ordenanzas Municipales que tengan que ver con vivienda. Y ser un canal de enlace y baremación del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas para que se asegure una gestión objetiva de este Registro.

El Portavoz de Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote anuncia el voto a favor de la propuesta porque creen que es necesaria en el Ayuntamiento una comisión especial, llamada en este caso Observatorio de la Vivienda que garantice tener un censo actualizado de viviendas vacías, tanto públicas como privadas, sobre todo de las que son

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

propiedad de los bancos, a los que considera culpables de la burbuja inmobiliaria y de la posterior crisis económica. Agrega que es necesario presionar a las entidades bancarias para que pongan en alquiler social, o en venta, o cualquier tipo de transacción social, estas viviendas. También sería necesario actualizar un listado de demandantes de viviendas, para ser equitativos, justos y para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos que la necesiten, en lo que tendrán mucho que decir los Servicios Sociales, para abordar también el caso de las viviendas ocupadas. Pide que se haga lo posible por garantizar un buen funcionamiento del Observatorio, rebatiendo el informe del Área Municipal de Recursos Humanos. Agradece a la Plataforma Afectados por la Hipoteca su incansable y comprometido trabajo, prácticamente voluntario, y al Grupo Municipal de Izquierda Unida por perseverar para que esta moción se traiga hoy.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, resalta que la vivienda es uno de los grandes problemas de Barbate. En la exposición de motivos de la propuesta inicialmente presentada por el Grupo de Izquierda Unida se dice que desde 2007 no se ha construido ni una sola vivienda social en la localidad. Por otro lado, discrepan en algunas cuestiones recogidas en la misma, resaltando la necesidad del Observatorio para paliar la ausencia de datos en este ámbito. Corrige la expresión “parque eólico de viviendas”, debiendo de desaparecer la palabra “eólico”. Considera necesario estudiar los motivos por los que existen viviendas vacías en Barbate, ya que la propiedad privada es también un derecho. Pregunta cómo se va a valorar el interés que se supone a las entidades que van a formar parte del Observatorio, y porqué no se incluyen también las organizaciones empresariales, como la Unión de Empresarios, incluso a nivel provincial una unión de banca. Anuncia el voto a favor de la propuesta, señalando que la constitución de esta comisión especial no debería demorarse, conociendo cómo se intentó llevar a través de EMUVISU, pero no fue posible por no tener fuente de financiación, presupuesto, y sin medios. Entiende que la comisión deberá establecer el itinerario y que debería ser consensuado por todos.

Dña. Luisa Picazo Barrientos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, comparte lo expuesto en relación a la problemática de la vivienda en la localidad y en todos sitios, por desgracia. Es conocedora de que todos los integrantes de la Corporación Municipal están en la obligación de trabajar por el pueblo, pero la mayoría están o buscando trabajo, o trabajando, por lo que, por ejemplo en una reunión de Portavoces, solicitan un calendario para las comisiones. Anuncia el voto favorable.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, reitera lo expuesto en el mencionado informe del Área Municipal de Recursos Humanos, que consideran fundamental tener los recursos suficientes para poner en marcha la creación de esta comisión, de los que no disponen. Asegura que este Ayuntamiento ya conoce las viviendas en primera instancia, y se está intentando regularizar su situación, un trabajo que van a adelantar para esta comisión. Apoyan la propuesta, pero también son conscientes de la realidad del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	24/60



SECRETARIA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes al acto (7 del Grupo Municipal Andalucista, 5 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y dos abstenciones de los Sres. Moreno Jiménez y Llaves Ruiz, del Grupo Municipal Popular, al encontrarse ausentes en el momento de la votación.

El Sr. Llaves Ruiz del Grupo Municipal Popular no se incorporó ya a la sesión.

Punto 8. Proposición del Grupo Municipal de IULV-CA: Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6.- Aumento de la presión fiscal a cajeros automáticos instalados junto, o con acceso directo, desde la vía pública.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
I

Las entidades financieras han llevado, junto a políticas desarrolladas por los distintos gobiernos a nivel estatal, regional y municipal, a la ciudadanía a la más grave crisis económica desde la Gran Depresión del período de entreguerras.

Millones de familias han caído en las garras del desempleo de larga duración, en la ruina o en tasas de pobreza que señalan que la media a nivel estatal de un tercio de ciudadanos y ciudadanas españoles en el umbral de esta lacra.

Mientras, las Administraciones Locales también han venido sufriendo los embates de la crisis, y con particular dureza en Barbate donde se ha incrementado el nivel de desempleo hasta superar habitualmente más de 5000 parados (aproximadamente el 60%) y la deuda municipal rebasa con creces los 100 millones de euros.

Nos negamos a que la crisis la siga pagando siempre la gente y que no la paguen aquellos que la provocaron, que no fueron otros que las entidades financieras con sus ansias irrefrenables de beneficios a cualquier precio y los gobiernos que sirvieron obedientemente a esos intereses.

Es por ello por lo que, con satisfacción hemos observado que la Ordenanza Fiscal número 6 del Ayuntamiento de Barbate impone ya una tasa trimestral de 70, 84€ a los cajeros automáticos, considerados como instalaciones que sobresalen de la línea de fachada, pero que lindan directamente con la vía pública.

Esto es así por cuanto resulta cuando menos chocante que las entidades tengan comercios automáticos instalados en la vía pública pero no compensen adecuadamente a

25/60

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

la ciudadanía, representada en su Ayuntamiento, mediante el pago de una tasa proporcionada a los ingresos que obtienen.

Consecuentemente, proponemos el aumento de esta tasa con el fin de ejercer una doble función de justicia social e incremento de los ingresos municipales.

Sabemos que el importe de tales ingresos no será muy grande, pero desde luego que será un gesto político de enorme calado para dejar claro que Barbate rechaza que aquellos que provocaron la crisis – estafa que vivimos, salgan indemnes de ella y contribuyan al reequilibrio social, que tanta falta hace.

El importe que proponemos, situar la tasa en 167,01 euros trimestrales 42,42% de incremento), se refiere al importe que cobra el Ayuntamiento de Barcelona en calles de primera categoría para las entidades con cajeros instalados en la vía pública, no debiendo esta Corporación renunciar a considerarse al mismo nivel que aquella otra.

II

Estima este Grupo Municipal que, en atención a los dispuesto en el artículo 67 de nuestro Reglamento de Funcionamiento, **la propuesta deberá aprobarse con el Informe preceptivo del Sr. Interventor General de Fondos de esta Corporación y el de la Secretaría General.**

En virtud de lo expuesto, este Grupo Municipal PROPONEMOS AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

1. Previo Informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, si fuera preceptivo, **MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6 “TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA Y CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN NO INCLUIDA EN LAS ANTERIORES QUE OCupe La Vía PÚBLICA” en su artículo 3.7. “Tarifas – Cajeros automáticos” situándola en 167,01 euros trimestrales.**

2. Efectuar las publicaciones y demás trámites administrativos que legalmente procedan, apoderando al Sr. Alcalde para que lo haga en representación de la Corporación. “

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, defiende la moción justificándola en un símbolo de resistencia y aumentar un 42% lo cobrado a los bancos por tener un cajero en la vía pública, para pasar de los 70,84 al trimestre, a 167,01 que es lo que se paga en Barcelona en una calle de primera categoría. Esperan el apoyo del

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

resto de grupos porque consideran que esa cantidad es meramente simbólica para que los responsables de la crisis empiecen a pagarla.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, abre el turno de intervenciones anunciando el voto a favor de la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia anuncia el voto a favor de la propuesta, pero piensa que todo lo que se cargue a los bancos, éstos se lo cargan a las personas. Puntualiza que, al presentarse la moción el pasado mes de enero, el dato de paro en la actualidad ha bajado, es de 3.506 parados. También cree que la cantidad de la deuda municipal rebasa con creces los cien millones, pero, según datos del Equipo de Gobierno, la cifra está alrededor de ochenta millones. Puntualiza que la Ordenanza afecta a cajeros que sobresalgan de la fachada de la entidad a la vía pública. Considera que es una acción simbólica porque no se va a perjudicar ni se va a recaudar gran cosa. Pregunta, ¿desde cuándo sería efectiva su aplicación en caso de que se apruebe? ¿Cuál sería el coste de tramitación para el Ayuntamiento, porque conlleva una modificación de la Ordenanza que deberá publicarse, hacerse unos estudios de servicios?

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Dolores Varo Malia, anuncia el voto a favor de la propuesta, sin entender porqué no se trajo con el resto de modificaciones de Ordenanzas Fiscales para aprovechar la publicación, llevando ya tanto tiempo presentada.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Interventora Accidental, Dña. Francisca Amores Revuelta, quien aclara que se trata de una moción de Izquierda Unida para que se modifique la Ordenanza, no se está tratando la modificación de la Ordenanza en sí, y añade que hay un borrador de una modificación de esta Ordenanza en el Área Municipal de Rentas y Exacciones, que no se ha traído a Pleno por carencias en el expediente que se están subsanando. Aclara que este tipo de Ordenanzas, cuando son de ocupación de vuelos, necesitan, aparte del informe económico, otro de Urbanismo con el valor del suelo, de repercusión y todo lo demás, porque las subidas o bajadas de las Ordenanzas hay que justificarlas en medios que permitan estar dentro de la normativa. Esto debe presentarse posteriormente a la Comisión Especial de Cuentas. Parece ser que dentro del estudio de modificación de Ordenanzas que se hizo desde Rentas, está incluida ésta, que incluso lleva el tema de cajeros automáticos una propuesta de 250 euros. Tiene que ser en base a unos estudios económicos del coste del servicio y de la repercusión del suelo, pendiente de un informe de urbanismo. Espera que en breve los servicios económicos estén dotados de personal cualificado para que se lleve a cabo todo esto.

El Sr. García Peralles abre un segundo turno de intervenciones señalando que le parece que la Sra. Interventora ha dicho que no se va a modificar la Ordenanza, pese a que esto se recoge en la propuesta, a lo que la Sra. Amores responde que la Secretaria

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

Accidental va a trasladar al Pleno la conclusión a que se ha llegado desde Secretaría General.

La Secretaria Accidental explica que se trata de una modificación de una Ordenanza que supone el mismo procedimiento legal que para cuando se instruye una nueva: la existencia de un dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, seguidamente debe aprobarse por Pleno por mayoría simple, luego se expondrá al público, con un periodo de alegaciones, y si no las hay, se entiende definitivamente aprobada y se publica íntegramente la Ordenanza. Aquí se puede aprobar la instrucción o el impulso de esa modificación, dando la orden a los departamentos municipales que correspondan para que se instruya ese expediente a la mayor brevedad. Asegura que ha tratado el asunto con el Tesorero, y le ha dado a conocer que hay una propuesta de modificación de esa Ordenanza en la que se propone un incremento de la tarifa trimestral a 250 euros, mientras que la propuesta que se trae hoy, la cuantía es de 167,01 euros. Comparte lo expuesto por la Sra. Interventora de que es necesario un informe técnico en relación a lo que supone establecer esa modificación en la Ordenanza respecto de los cajeros; hay algunos que tienen acceso directo a la calle, otros están en los accesos al banco, y todo eso, tienen que ser los técnicos los que lo estimen.

EL Sr. Alcalde recuerda que es el mismo procedimiento que cuando ellos presentaron la moción de la herencia.

El Sr. Alcalde contesta que la han traído a Pleno atendiendo a sus continuas demandas y para informarle del proceso, obteniendo el dictamen de que se sigue adelante.

El Sr. García Peralles solicita que se haga constar que el voto va a ser para que se modifique la Ordenanza, no para que se lleve a la Comisión de Hacienda. No conoce los informes mencionados, de los que ha tenido conocimiento verbal en este momento, reseñando que no se encuentran en el expediente. Una vez aprobada la modificación de la Ordenanza tendrán que someterla a la publicación correspondiente y al trámite de alegaciones, no a otra comisión, ni someterla a la votación del Pleno otra vez.

La Secretaria Accidental hace constar que en el expediente consta informe del Interventor Accidental de fecha 18 de enero de 2016 sobre el procedimiento a seguir para la modificación de una Ordenanza y es el que se ha comentado antes. A lo que el Portavoz de IULV-CA responde que le parece un despropósito que hayan pasado ocho meses desde que esta propuesta se presentó más los que queden por pasar. El Sr. Alcalde contesta que debe seguirse el proceso adecuado. La Secretaria Accidental puntualiza que el Reglamento también establece que serán nulos los dictámenes que se tramiten en comisiones que no sean las competentes para adoptar los acuerdos.

El Sr. Alcalde dice que con esta aprobación se inicia el procedimiento para llevarlo a la Comisión Especial de Cuentas, reglada para esto, momento a partir del cual se pedirá la documentación oportuna para dar curso a la modificación de la Ordenanza.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

El Portavoz del Grupo Municipal Popular discrepa con el Sr. Alcalde en la aprobación de esto sin informes técnicos y con deficiencias en la tramitación, de otra manera, debe quedarse sobre la mesa. El primero responde que no habrá problemas para sacarla adelante si la voluntad política de todos es unánime en este asunto.

La Sra. Picazo cree que el problema está en, primero, los partidos políticos no podemos modificar Ordenanzas, sí instar al Alcalde a que inicie el expediente para ello. No entiende que después de siete meses se vuelva a traer la misma Ordenanza, sin comunicarle al compañero de Izquierda Unida que no se puede hacer esto.

El Sr. García Perulles considera que los grupos políticos pueden proponer al Pleno la modificación de la Ordenanza porque es una competencia del Pleno. Otra cosa es que en este Ayuntamiento, los grupos políticos no pueden instar al Alcalde a hacer nada porque los criterios de la Secretaría General es que son ruegos, y este asunto les parece más importante que un simple ruego, porque les parecía necesario un debate. Añade que el artículo 56 del Reglamento dice que no podrán incluirse en el orden del día sino aquellos asuntos que estén totalmente tramitados, incluido el informe del Secretario o Interventor, cuando fuera preceptivo y se hubieran presentado en las oficinas de la Secretaría General con cuatro días de antelación al día en que se celebre. El Secretario rechazará la inclusión en el orden del día de los asuntos que no cumplan estos requisitos, salvo orden expresa del Alcalde. Por tanto, no constando negativa del Secretario a que se haya traído a este Pleno y habiéndose traído al mismo y habiendo sido tratado en su debida forma, y dictaminado favorablemente por la Comisión de Régimen Interior y Administración, se debe acordar lo que dice la proposición, no las interpretaciones que se quieran hacer a posteriori.

Todos reiteran lo expuesto anteriormente, y finalmente el Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de incoar el expediente si al proponente le parece bien o se deja sobre la mesa y se presenta al próximo Pleno.

El Portavoz de IULV-CA solicita que se apruebe en los términos en los que está redactada porque considera que ha seguido los trámites correspondientes. El Sr. García Perulles argumenta que en el artículo 64 del Reglamento dice que el Presidente podrá declarar, sin más, que el asunto se quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde consulta a los grupos sobre este asunto, estableciendo que se deja sobre la mesa y que no se puede votar porque no se han seguido los trámites oportunos y el expediente no está completo.

Punto 9. Proposición del Grupo Municipal de IULV-CA para instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a modificar el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas de fines turísticos, en concreto el artículo 6.a).

29/60

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

Con la aprobación de la Ley 4/2013 de 4 de junio de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler de viviendas, se modificaba la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), quedando excluido de esta Ley “la cesión temporal de uso de la totalidad de una vivienda amueblada y equipada en condiciones de uso inmediato, comercializada o promocionada en canales de oferta turística y realizada con finalidad lucrativa, cuando esté sometida a un régimen específico, derivado de su normativa sectorial”, pasando a ser competencia de las Comunidades Autónomas su regulación.

En esa dirección, dentro del ámbito competencial autonómico, la Junta de Andalucía reguló este tipo de viviendas que ofertan el servicio de alojamiento turístico a fin de establecer unas mínimas garantías de calidad y seguridad para las personas usuarias turísticas, servicio que, al igual que en las viviendas turísticas de alojamiento rural, previstas en el artículo 48 de la Ley 13/2011 de Turismo de Andalucía, y a diferencia de los establecimientos de alojamiento turístico, recogidos en el artículo 40 de la misma norma, no supone, con carácter general, la actividad principal de la persona propietaria. Con los anteriores antecedentes se aprueba en Andalucía el Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos, que intenta solucionar el limbo jurídico que la modificación de la LAU había provocado.

Sin embargo, consideramos que la actual norma, implica innecesariamente a los Ayuntamientos, exigiendo que se disponga, o en su defecto, se tramite la correspondiente Licencia de ocupación de las viviendas que se destinan a esos fines turísticos, cuando muchas de éstas, pese a estar ubicadas en suelo residencial, no tienen la referida licencia de ocupación, por haberse construido hace años sin el preceptivo Proyecto o Licencia de Obra, por encontrarse fuera de ordenación por los sucesivos cambios de planeamiento urbanístico a lo largo de los años, dificultándose la concesión y obtención del citado certificado de ocupación, a pesar, de que las viviendas están habitadas y se alquilan desde hace años, tanto que ya la administración carece de potestad para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística.

Desde IU no entendemos que a las Casas rurales y las Viviendas turísticas de alojamiento rural, a los efectos de obtener su preceptiva inscripción en la Sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, no se les exija el certificado o la licencia de ocupación del inmueble destinado a esos fines turísticos, ni muchos de los requisitos exigibles a las viviendas con fines turísticos en el citado Decreto 28/2016, pese que están ubicadas en suelo no urbanizable, con la consideración grave de delito que implica la construcción este tipo de construcciones hoy en día en este tipo de suelo.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		

SECRETARIA GENERAL

En definitiva, entendemos que existe una evidente desproporcionalidad entre los presupuestos que para poder acceder al Registro de Turismo de Andalucía, establece el Decreto 20/2002, de 29 de Enero de Turismo en el medio rural para esas viviendas destinadas al alojamiento turístico rural, y los que establece el Decreto 28/2016 que nos ocupa para el acceso a ese Registro de las viviendas con fines turísticos, desproporción esta injustificable, más cuando a las viviendas en suelo no urbanizable les resultaría posible aplicarles y reconocerles la figura del “Asimilado fuera de Ordenación” para su regularización, equiparable en muchos aspectos y a bastantes efectos a esa Licencia de Ocupación, al amparo del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en el suelo no urbanizable en nuestra comunidad autónoma.

Es importante regularizar y que accedan al Registro de Turismo de Andalucía, la mayor cantidad posible de viviendas con fines turísticos, para mejorar la oferta turística andaluza, acabar con la competencia desleal y la economía sumergida, y consecuentemente para ello debemos facilitar que el mayor número de viviendas que se dedican al alquiler turístico se puedan inscribir en el Registro de Turismo de Andalucía garantizando un servicio de calidad y regulado, constituyendo ese presupuesto de contar con la Licencia de Ocupación, en muchos casos un serio hándicap, por las dificultades de contar u obtener la misma, y por la implicación para su otorgamiento de conceptos, procedimientos y servicios municipales de evidente carácter urbanístico, ajenos al marco y objetivo turístico que esa norma aspira a cubrir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA del Excmo. Ayuntamiento de Barbate propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a modificar el Decreto 28/2016, de 2 de Febrero, de las viviendas de fines turísticos, en concreto el artículo 6.a) añadiéndole a dicho artículo y apartado el siguiente literal:

“Para aquellas viviendas que cuenten con una antigüedad acreditada desde su completa terminación superior a 6 años, bastará la presentación de Certificado o Informe Técnico, suscrito por técnico competente y habilitado para ello, en los términos que determina el artículo 12 y artículo 13,2.a., apartado segundo de la Ley de 38/1999 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, donde se certifique que la misma cumple o reúne las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad mínimas y de calidad exigibles a la vivienda para ser destinada a ese uso, acompañado de certificación municipal acreditativa de que el edificio donde se localiza la vivienda, no se encuentra incursa en ningún Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística y que ha transcurrido el plazo máximo que tiene la administración para adoptar en relación a ella, cualquier medida cautelar o definitiva de restauración o protección de la legalidad urbanística en los términos del artículo 185.1 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre”.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

2. Como consecuencia de la modificación anterior habría que modificar el art. 5.2 y 9.1^a, y aquellos otros que se consideren necesarios para el pleno efecto de la propuesta realizada.

3.Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía.”

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, recuerda que esta proposición fue llevada al anterior Pleno de la Diputación Provincial por el compañero Antonio Alba, pretendiendo acabar con una doble vara de medir que existe entre la regulación existente en materia de viviendas y alojamientos rurales y la nueva regulación de viviendas con fines turísticos. Entienden que la exigencia para una licencia de ocupación de muchas viviendas situadas en el término de Barbate, que se alquilan constantemente pero que no están inscritas en el registro de Turismo de Andalucía porque no pueden acceder al mismo por no tener la licencia de ocupación, por el hecho de que estén en suelos no urbanizables, por ser viviendas antiguas que en determinadas circunstancias no estén regularizadas, se va a evitar que esos alquileres turísticos salgan a flote, que esa gente pueda mantener un sistema de seguridad jurídica y de legalidad, y se puedan incorporar a dicho registro, por eso proponemos que las viviendas que tengan más de seis años, presentando un certificado técnico competente y habilitado, y un certificado municipal de que esa vivienda no es atacable jurídicamente porque han transcurrido los años en los que los expedientes administrativos caducan y prescriben y porque no hay ninguna orden de demolición, de ejecución de ningún tipo de trámite administrativo y por tanto esa vivienda está en una situación de alegalidad, complicada desde el punto de vista del planteamiento urbanístico, pero una vivienda que sí está siendo alquilada, con unos ingresos, esto va a ser también bueno para la recaudación municipal y para tener una mayor oferta de viviendas de alojamientos turísticos en Andalucía y por supuesto en Barbate.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muños Basallote, anuncia su abstención en este asunto porque no tienen del todo claro que se deba autorizar la explotación turística de casas que se han construido de forma ilegal, alegal o irregular. En ningún caso quieren dar ventaja a estas casas que ya las han tenido en su construcción, y mucho menos, que se incentiven más construcciones de este tipo de casas con estas ventajas. Considera que la flexibilidad jurídica que se tenga con los alojamientos rurales no justifica que se tenga que ser permisivo con este tipo de casas. Por otro lado, piensan que estas viviendas tampoco se pueden quedar en un limbo administrativo por lo que piden que desde el Equipo de Gobierno y desde este Pleno se trabaje con las administraciones superiores para que de forma decidida se trabaje para regularizar de una vez esta situación o actuar en la forma que marque la ley. Darles los servicios básicos, y, una vez regularizadas, que cada propietario haga lo que estime oportuno con ellas.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

D. Juan Diego Beardo, Concejal del Grupo Municipal Popular, nuestro posicionamiento va a ser en contra; considera que lo propuesto por Izquierda Unida es un atajo para los infractores que no se atienden a la legalidad, por lo que se fomenta el fraude. Por ello asegura no pueden posicionarse a favor. Añade que el Decreto 28/2016 de Viviendas con fines turísticos debe verse como una oportunidad para la regularización urbanística de este tipo de construcciones. Hay que obligar o incentivar a los propietarios de ese tipo de edificaciones a que se atengán a la legalidad urbanística. En suelo urbano, donde son fácilmente regularizables las situaciones, bien por proyectos de legalización de lo construido sin licencia cuando la Ordenanza pertinente lo permite en el Plan General, o bien por la declaración de fuera de ordenación cuando haya prescrito la potestad de la administración. En caso de los suelos no urbanizables, el Decreto 2/2012 de regularización de edificaciones en suelo no urbanizable, que se encuentra en revisión parlamentaria en el Parlamento Andaluz.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Dolores Varo Malia, dice que es cierto que este asunto ya se ha tratado en el Pleno de la Diputación de Cádiz y en distintos Ayuntamientos, y cada uno está adoptando la postura que cree correcta. Siendo coherente, explica que el Decreto de la Junta de Andalucía persigue la regularización de las máximas viviendas turísticas posibles, pero no a cualquier precio. No pueden aceptar que se inste a la Junta de Andalucía a cometer ilegalidades que los mismos Ayuntamientos no pueden hacer. Comenta que el Grupo Socialista propuso al compañero de grupo del Sr. García Perulles en el Pleno de la Diputación que estaban dispuestos a votar a instar a la Junta de Andalucía a una modificación del Decreto para que entraran dentro o los AFO, o la nueva modificación que va a tener la LOUA, o cualquier tipo de figura jurídica contemplada que se pudiera hacer para que flexibilice, pero siempre dentro de la legalidad.

La Sra. Varo, sobre el Decreto de Alojamientos Rurales de Andalucía, reconoce que es de 1995 y tuvo una modificación del año 2002, lo que no quiere decir que cuando tenga la revisión no se vuelvan a poner los parámetros legales que hay hoy en día y que en aquel momento no existían. Propone lo mismo que en el Pleno de Diputación, instar a la Junta a que estudien qué medidas legales, con un informe jurídico pueden adoptar en el Decreto y se mejore porque es cierto que se han quedado muchas viviendas fuera de la provincia de Cádiz, sobre todo reitera, que siempre dentro de la legalidad vigente.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, recuerda a Izquierda Unida que han gobernado desde 2012 a 2015 en la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, sin hacer nada para regularizar esta situación. Les recuerda que la Ley de Viviendas Sociales debería haberse modificado y no se aprobó ningún Plan Andaluz de Vivienda en su etapa. Centrándose en el decreto relativo a las viviendas de fines turísticos, transmite a los vecinos que están en esta situación que muestran su máxima voluntad para regularizar esta situación, por lo que trabajan desde las diferentes Delegaciones del Ayuntamiento, realizando hasta jornadas informativas

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

por el propio Jefe de Servicio de la Delegación Territorial de Turismo. Entienden la necesidad de regularizar esta situación y los fines turísticos del municipio de Barbate, con la intención de mejorar su oferta y acabar con la desestacionalización. Cree que se debe dar una solución contenida y con consenso a las viviendas afectadas según este Decreto, que hará que haya aún más competencia desleal y economía sumergida. Pese a todo lo expuesto, apoyarán la propuesta.

El Sr. García Perulles abre el segundo turno de intervenciones agradeciendo el apoyo del Equipo de Gobierno y sobre la gestión de su grupo en la Junta de Andalucía, cree que los ciudadanos ya votaron sobre ello, y se fue avanzando en materia de vivienda. Tampoco les gusta que proliferen las construcciones irregulares, pero no entiende la postura del PSOE y del PP, quienes las han ido permitiendo y no las han paralizado debidamente. Por ello dice que es necesario fijar un plazo temporal de seis años, a partir del cual hay que dar una solución, y no una sanción jurídica a lo que las administraciones no han llegado para sancionar, y someterla a la seguridad jurídica y permitirle que se regularice y permitirle que se acoja al Registro de la Junta de Andalucía y que comience a dar beneficios al Ayuntamiento, permitiéndole acceder a los beneficios que se tengan en materia de turismo. Agradece el apoyo del Grupo Municipal Andalucista. Espera que los demás grupos reconsideren su posición.

El Sr. Muñoz Basallote considera correcto el planteamiento de la propuesta, pero no se fían de gobiernos irresponsables que han permitido la proliferación de estas casas, por ello van a mantener la abstención.

El Sr. Beardo muestra su perplejidad por la postura de irresponsabilidad asumida por el Equipo de Gobierno, porque se está proponiendo y fomentando una ilegalidad. El Gobierno Local tiene la potestad y obligación de luchar contra las ilegalidades en materia urbanística, y, sin embargo, aprueba esto. Comenta al Sr. García Perulles que no en todas las situaciones prescribe a los seis años, como el de las viviendas en zonas de litoral que no prescriben, o que se encuentren en suelos no urbanizables de especial protección. Asegura que su grupo no está dispuesto a asumir esto.

La Sra. Varo Malia insiste en la propuesta realizada anteriormente al proponente, si la aceptan o mantienen la moción, de lo que depende su voto. Asegura que esto se ha tratado con todas las administraciones que están por la labor de una modificación, pero con unos preceptivos informes técnicos y atendiendo a la legalidad vigente y no de la forma que pretenden en la moción que es ilegal, a lo que cree que deberían instar a la Junta de Andalucía, compartiendo lo expuesto por el Sr. Beardo.

El Portavoz de IULV-CA cree que instar a la Junta de Andalucía tiene que ver con una realidad que ya existe. Afirma que solo se solicita que se enmiende el Decreto, y no cree que sea contrario a ley y especifica que se habla de viviendas con fines turísticos incluidas en el Decreto 28/16, y no de alojamientos o viviendas rurales. Si la modificación que se pretende es instar a la Junta de Andalucía para que reconozca la

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

realidad urbanística que tienen los pueblos de la provincia de Cádiz, entre ellos, Barbate, están de acuerdo. De otra forma, no merece la pena. No acepta la modificación, manteniendo la propuesta como se presenta.

El Sr. Beardo, Concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta si se puede dar uso turístico a según qué vivienda, pero no se puede habitar. Incongruencias jurídicas que no se sostienen. Reitera lo expuesto anteriormente.

El Sr. Alcalde explica que en el Real Decreto que se va a tramitar en la Junta de Andalucía aparecen como viviendas que no se puedan regularizar casos como que la vivienda se encuentre en una cañada real, que no tengan más de seis años que se puedan demostrar. A veces, manifiesta, las administraciones hacen leyes para que no podamos cumplirlas, como la Ley de Protección del Corredor Litoral, una modificación del Plan del Territorio Andaluz. Votan el posicionamiento de lo dictado por la asamblea andaluza. Comunica que el Equipo de Gobierno tiene una reunión el día 12 con Ordenación del Territorio para ver qué soluciones da, con la intención de buscar medidas alternativas. Añade que, sabiendo que hay una actividad ilícita en la zona que no está reglada, “lo consintamos”, y que los vecinos de la zona están intentando regularizarse por el alquiler rural, y no vacacional. Considera que a nivel municipal, deben tratar de que no se construya más, para lo que debe funcionar Disciplina Urbanística, y tratar de regularlo, siempre y cuando la administración esté también por la labor. Asegura que hay muchos municipios que han aprobado esta moción, la Junta de Andalucía dirá si quiere avanzar en ello o no.

A las 11:45 horas se ausenta de la sesión el Sr. Quirós Cárdenas del Grupo Municipal Socialista, no votando ya en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es rechazada con seis votos a favor (5 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA), siete votos en contra (4 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular) y cinco abstenciones (2 del Grupo Municipal Andalucista al encontrarse ausentes en el momento de la votación las Sras. Pérez Aragón y Caro Pomares y 3 del Grupo Municipal Somos Barbate).

Punto 10. Proposición del Grupo Municipal de IULV-CA para instar a la Diputación Provincial y a la Junta de Andalucía a mejorar las condiciones de estacionalidad turística y de estabilidad en el empleo de los trabajadores y trabajadoras y expresar la voluntad de promover la declaración de Barbate como Municipio Turístico de Andalucía.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

35/60

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

“Exposición de motivos

El turismo, y por lo tanto, la hostelería gaditana es uno de los sectores más importantes de nuestra provincia, en cuanto a ocupación de empleo y repercusión significativa en el PIB provincial. Aunque en el inicio, la industria turística gaditana, se convirtió en el litoral, donde continúa su núcleo más importante, es cierto que en los últimos años se ha ido expandiendo por los municipios del interior, convirtiéndose la nuestra, en una de las principales provincias que aportan recursos al turismo andaluz en cuanto a calidad y cantidad, por su diversidad y sus infraestructuras. Barbate no puede quedarse atrás en este desarrollo.

La industria turística andaluza ha seguido aumentando en turistas (16,6 millones de visitantes, un 6,94% de incremento con respecto al año anterior). De igual manera, a pesar de la crisis económica, nuestra provincia ha aumentado el número de visitantes en 2015, (2.299.895 visitantes) en un 9,55%, así como las pernoctaciones en un 7,73%.

La provincia de Cádiz ha crecido en afiliación a la Seguridad Social durante el año 2015, con 2048 afiliados más (7,79%), y también han crecido los afiliados al régimen de autónomos en el sector, con 136 afiliados más. La industria turística gaditana ha seguido aumentando en turistas, pernoctaciones, ocupaciones, ingresos por turismo y empleo para sus hoteles durante el pasado 2015, año que ha sido el mejor en cuanto a visitantes y pernoctaciones desde 1999, lo que igualmente ha sucedido en Barbate.

Pero esta subida tiene su parte negativa también en nuestra provincia y en nuestra ciudad: se crea empleo precario y sin derechos a costa de destruir empleo estable, de calidad y a tiempo completo, lo que permite al Gobierno maquillar datos a base de contabilizar trabajadores a tiempo parcial como trabajadores a tiempo completo. A la misma vez, se crean falsos autónomos, es decir, empleados por cuenta ajena pero que son obligados a darse de alta por cuenta propia para que sea el trabajador el que corra con los gastos de la Seguridad Social.

La contratación de jóvenes se centra especialmente en contratos formativos, como una falsa vía que les permite acceder al mercado de trabajo con la esperanza de que, posteriormente, puedan incorporarse a las plantillas definitivamente. Una vez incorporados, entre el 80 y el 90% de los jóvenes de 16 a 19 años son contratados eventualmente, mientras que los de 20 a 24 años son eventuales en un 60%.

También debemos poner atención en el abuso que se está cometiendo con los contratos formativos en fraude de ley, tanto el de prácticas como el de becarios, a los que se les obliga a cubrir puestos de trabajo habituales y de todas las categorías, a fin de ahorrarse, por parte del empresario, el salario de un trabajador, ejerciendo funciones impropias de un contrato formativo, y el cada vez más preocupante proceso de subcontratación y externalización de departamentos de hoteles.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	36/60



SECRETARIA GENERAL

A todos estos abusos de algunas empresas del sector hay que sumarle el cierre de hoteles: Cádiz ha cerrado numerosos hoteles por temporada (39 hoteles cerrados que suponen 13.857 camas en 2015) y por problemas de gestión, lo que supuso en Semana Santa 2800 plazas hoteleras menos y 600 empleos directos perdidos. La estacionalidad turística es, sin duda, el principal problema estructural de la industria turística andaluza y gaditana.

El sector turístico de Cádiz soporta una serie de debilidades que desde los municipios o instituciones tenemos que colaborar para erradicar mediante la defensa de las propuestas sindicales, así como consensuarlas con los agentes sociales y políticos de los distintos ayuntamientos y administraciones.

Y, en lo que se refiere a Barbate, aparte de seguir esperando un desarrollo hotelero apropiado para nuestra localidad dentro del casco urbano, necesitamos un impulso para la regularización de los negocios en Caños de Meca y Zahora, la declaración de Barbate como Municipio Turístico de Andalucía y buscar acabar con la estacionalidad, para lograr que los interesantes efectos que ha traído el Festival Cabo Plata en el mes de julio los pueda traer, ésta u otras iniciativas, en otras épocas del año en las que la localidad se beneficie cuando no existen ingresos como en el verano.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU LV CA del Excmo. Ayuntamiento de Barbate propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Instar a la Diputación Provincial y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, ejecución y aplicación del Plan de Choque contra la Estacionalidad Turística en el litoral andaluz y el Plan estratégico contra la Estacionalidad (2016-2020). De la misma manera instar a la Consejería de Turismo a la puesta en marcha de la Red de Municipios contra la Estacionalidad Turística, solicitando la incorporación de Barbate a la misma.
- Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a iniciar los trámites para la Declaración de Barbate como Municipio Turístico de Andalucía.
- Instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial para que por sus propios medios o a través de sus empresas u organismos autónomos inviertan en infraestructuras, nuevas tecnologías, conservación del patrimonio cultural, medio ambiente, transporte público, servicios colectivos, equipamientos urbanos, oferta cultural y de ocio, etc. en Barbate.
- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del artículo 171 del Estatuto de Autonomía, que manifiesta que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y la salud laboral de los trabajadores, protegiendo el empleo estable y de

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	37/60



SECRETARIA GENERAL

calidad en el sector turístico, con sujeción de las empresas al convenio del sector de la hostelería y no presencia de empresas externas de multiservicios para la gestión integral de los departamentos de piso, (las empresas outsourcing).

5. Instar a la Consejería de Turismo a la elaboración de un Plan contra la explotación laboral de las camareras de piso, utilizando los datos recogidos en la Programación Territorial de Objetivos para el 2015 de los Planes Integrados de actuación de la inspección de trabajo y seguridad social sobre la carga de trabajo y las horas no cotizadas a la seguridad social ni pagadas a las trabajadoras.

6. Instar a la Junta de Andalucía a la Aprobación de la Estrategia Andaluza de Seguridad Social en el trabajo 16-20. Plan de acción de Seguridad y Salud laboral sobre las condiciones ergonómicas y psicosociales de trabajo en los hoteles de la comunidad. Gestión real y eficaz de los planes de prevención de riesgos laborales y medición del consumo metabólico que hacen las trabajadoras.

7. Instar a la Consejería de Turismo a la Modificación del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, que conlleve una innovación en el modelo de establecimiento por categorías para los hoteles, incluyendo un sistema de puntos que se pueda baremar, permitiendo reconocer la diversidad de los formatos de los establecimientos hoteleros sin constreñirse a una uniformidad y manteniendo los requerimientos básicos de calidad correspondiente a una categoría hotelera, como las infraestructuras y servicios, pero añadiéndoles criterios de baremación nuevos como los sociales, medioambientales y de accesibilidad.

8. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social refuerce la actuación inspectora, a fin de mejorar la salud laboral, la prevención de riesgos laborales y la ampliación del catálogo de enfermedades profesionales y ponga en marcha una campaña de vigilancia de la contratación a tiempo parcial, los falsos autónomos, el abuso de contratos formativos, las externalizaciones y las subcontrataciones, todos ellos en gran parte fraudulentos.

9. Instar a la Consejería de Educación y a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a que tomen las medidas oportunas para lograr:

-Introducir el reconocimiento profesional, al dotar de Certificación a los trabajadores y trabajadoras de la Hostelería andaluza y gaditana, que sí reúnen las destrezas y competencias adquiridas por la experiencia profesional, pero que carecen de este reconocimiento.

-Establecer la Cualificación profesional como elemento de profesionalización y de calidad en el sector.

-Situar a la actividad turística en el ámbito de la innovación, la calidad y el desarrollo de un modelo económico con valor añadido.”

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, puntualiza que esta moción se llevó al Pleno de la Diputación Provincial el mes pasado, con peticiones con sentido general. Cree que hay buenos datos de descenso de paro en la

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

provincia de Cádiz y en Barbate en el mes de julio, debido sobre todo al sector servicios y por el turismo. Asegura que las grandes cifras de 2015 se van a repetir en 2016. Pero esta moción tiene que ver con empleo precario en el sector, que no todas las empresas lo hacen. Se está destruyendo empleo estable y de calidad, y hay una sensación de falsos autónomos, siendo especialmente sangrante esta situación en el empleo juvenil, con contratos formativos que en realidad encubren puestos de trabajo, con los que los empresarios tratan de ahorrarse dinero. Añade que la estacionalidad turística produce que muchas veces se tenga demasiado concentrado el sector en muy poco tiempo e intentar mantener el desarrollo turístico durante todo el año. Le parece que en Barbate el desarrollo turístico es esencial en el casco urbano, en el caso de los establecimientos de Caños de Meca y Zahora, es necesario regularizarlos. La intención de declarar Barbate como Municipio Turístico de Andalucía para lo que ya se habían hecho trámites, puede traer ayudas y subvenciones para el sector, y que acontecimientos grandes, como el Festival Cabo de Plata, pensar si la fecha es adecuada, cambiándolo para alargar el verano y la posibilidad de negocio para los comercios. Hacen reclamaciones a las administraciones públicas para que inviertan en Barbate, que se trabaje contra la explotación de las camareras de piso, modificar el sistema de categorías de los establecimientos pensando que hay otros criterios como sociales, medio ambientales, o de accesibilidad que deben ser tenidos en cuenta a la hora de poner las estrellas, y reforzar la actuación inspectora sobre los negocios que incumplen la ley.

D. Andrés Galindo Cabeza, Concejal del Grupo Municipal Somos Barbate, abre el turno de intervenciones anunciando el voto a favor de la propuesta, mostrando su acuerdo con lo expuesto sobre el empleo precario, situación que se da en toda España, en ciertas empresas, a las que se debe amonestar. Es cierto que en Barbate se ha pasado del sector de la pesca como función primaria, a intentarlo con el turismo, y que va bastante atrasado con respecto a otras poblaciones dadas sus carencias, falta de camas, infraestructuras, accesos, etc. Pero también tiene muchas cualidades. Cree que Barbate no cumple los requisitos previos para la declaración de Barbate como Municipio Turístico, pero sí se cumplen los elementos de valoración que deben fomentarse, haciendo un trabajo previo desde el Ayuntamiento antes de instar a las administraciones supramunicipales. Puntualiza que entre estos elementos se contempla un esfuerzo presupuestario para que el turismo sea uno de los principales motores. En segundo lugar, Barbate cumple con creces el requerimiento de que el término municipal se encuentre ubicado total o parcialmente en algunos de los espacios naturales de Andalucía. Especifica que se necesita un planteamiento urbanístico general, cuando el PGOU sigue en trámite de la Junta. Por último, debe existir un Plan Turístico Municipal en el que se contemplen las actuaciones que se realizan en el año, además de un recuento de recursos turísticos y valoraciones económicas de las propuestas. Anuncia el voto del su grupo a favor. Reseña que solo se pide uno de los tres requisitos fundamentales para la declaración de Municipio Turístico.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, dice que en la moción se vierten acusaciones que espera sean avaladas en informes jurídicos

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	39/60



SECRETARIA GENERAL

o sindicales. Es verdad que desde la Junta de Andalucía se hacen muchos planes, sin financiación, sin consignación presupuestaria, muchas voluntades políticas pero pocos hechos. Considera la moción un poco “engorrosa”. Sugiere la posibilidad de votar punto por punto, lo que les facilitaría la labor. Se muestra de acuerdo con el primer punto, el segundo, el tercero, el cuarto, el sexto, el séptimo y el noveno. Discrepa con el punto cinco, a no ser que se matice y justifique a través de los mecanismos oportunos, sin que parezca que se alude a todo el sector. Si en el punto ocho se excluye la frase “todos ellos en gran parte fraudulentos”, estarían de acuerdo.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, M^a Dolores Varo Malia, comparte la postura del Grupo Municipal Popular, lo que ya fue expuesto en el Pleno de la Diputación de Cádiz. Algunos puntos no son competencia de quienes piden, otros que no se pueden hacer porque van contra ley y se necesitaría un informe jurídico. También solicitan votar la propuesta punto por punto. Explica que en los puntos uno, tres y nueve no tienen problema. Sobre el punto dos, dice que hay un Decreto que recoge que los Ayuntamientos deben presentar la documentación en base a tres criterios, según el número de pernoctaciones diarias; si las segundas residencias superan a las primeras viviendas, con un mínimo de quinientas viviendas; o que durante treinta días consecutivos el número de visitantes supere el de la población local. Asegura, como anterior Concejala de Turismo del Ayuntamiento, que lo han intentado varias veces y no se cumplían los requisitos. No obstante, tras hablar con la Junta, hay un borrador de nuevo Decreto que saldrá probablemente a finales de año, en el que se pueda dar pie a que municipios como el nuestro puedan entrar en ello. No tendrían problemas en los puntos cuatro y cinco, pero habría que ser consciente con la Estrategia Andaluza del Trabajo 16/2020. Sobre el punto siete, asegura que es necesario y obligatorio un informe jurídico, ya que desconocen si los criterios propuestos son posibles. Sobre el punto ocho, esperaba que viniera modificado, ya que fue lo mismo que dijeron a su compañero en el Pleno de Diputación, ya que hay que tener control con los empresarios que no cumplen y consideración con los que sí, ampliando las inspecciones a otros tipos de negocios del sector. Así, si se les permite votar por separado tendrán una postura, y si no, tendrán otra.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Javier Rodríguez Cabeza, asegura que todos son conscientes de que Barbate pasa por un desarrollo turístico, y entienden que es una muy buena oportunidad para aprobar los tres primeros puntos de forma conjunta, para que la Junta de Andalucía vea, al menos, voluntad por parte de esta Corporación Municipal. Entienden como fundamental la declaración de Barbate como Municipio Turístico de Andalucía, gestión que este Equipo de Gobierno ya ha iniciado, con un resultado desfavorable por parte de la Junta de Andalucía. Están convencidos de que Barbate, aunque no lo sea por Decreto de la propia administración, que es la que otorga ayudas, subvenciones, etc., para los barbateños, es un referente turístico en Andalucía y en España. No encuentran a la Junta de Andalucía y a otras administraciones en paliar la necesidad que tiene la localidad de inversiones y subvenciones para seguir aumentando la calidad, los servicios, las infraestructuras, por

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

lo que este Equipo de Gobierno, asegura, seguirá luchando. El Ayuntamiento hacen esfuerzo para tener las playas a punto y para desestacionalizar el turismo. Anuncia el apoyo a la propuesta que consideran muy general y que debería haberse traído dividida en dos mociones. Seguirán trabajando para que Barbate sea un referente turístico.

El Sr. Alcalde resume que el Grupo Popular solicita modificación de los puntos cinco y ocho, el Grupo Socialista de los puntos dos, cinco y siete, y el Grupo Andalucista propone que al menos los tres primeros puntos se aprueben de forma conjunta. Cede la palabra al grupo proponente.

El Sr. García Peralles cree que los puntos uno, dos, tres y nueve tienen que ver con la reclamación a las administraciones superiores para que inviertan y expresan la voluntad del Pleno para declarar a Barbate como Municipio Turístico. Añade que hay otros puntos que tienen que ver con la realidad laboral, y en el punto ocho no hacen referencia a todas las situaciones, sino a los contratos formativos, todos ellos en gran parte fraudulentos. Accede a que se voten los puntos por separado para que quede claro hasta dónde se puede llevar cada uno. Por un lado se podrían votar los puntos uno, dos y tres; por otro, los puntos que tienen que ver con las condiciones laborales, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve, que tienen que ver con la formación de los trabajadores y trabajadoras; y por último el punto siete que tiene que ver con la calificación de los establecimientos. Sobre los establecimientos, proponen un sistema en el que se pueda baremar los formatos de los establecimientos, porque les parece que hay nuevas cuestiones desde que hace diez años se aprobó el Decreto 47/2004 de 10 de febrero sobre establecimientos Hoteleros no existían, como criterios sociales, medio ambientales, de accesibilidad y laborales, teniendo en cuenta la forma de contratación, que deben ser tenidos en cuenta y primar a los establecimientos a que hagan un uso más de acuerdo con dichos criterios. Aclara al Portavoz del Partido Popular que lo expuesto en el punto cinco son datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del gobierno en funciones.

Finalmente el Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que cuando el Portavoz del Grupo Municipal de IU en el punto ocho me pregunta de donde saco mi intervención de que sería conveniente quitar lo de "todos ellos en gran parte fraudulentos" lo saco de sus palabras. Es una propuesta amplia, cuando está hablando de los falsos autónomos, abuso de los contratos formativos, externalización y las subcontrataciones, hay que tener en cuenta que el contrato de formación y aprendizaje es un contrato legal que está estipulado por ley, el autónomo tiene que estar de alta en la Agencia Tributaria y otras obligaciones o ser administrador de empresa mercantil, habría que matizar. Está de acuerdo en cómo se va a votar la propuesta.

Siendo las 12:02 horas se ausenta de la sesión el Sr. Rodríguez Porras del Grupo Municipal Socialista, no votando ya este punto.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

Debatido el asunto y de conformidad a lo acordado, se vota la propuesta por puntos, con el siguiente resultado:

Puntos 1, 2 y 3: Se aprueban por unanimidad de los diecisiete miembros presentes en el acto (7 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

Puntos 4, 5, 6, 8 y 9: Se aprueban con once votos a favor (7 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y seis abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Popular).

Punto 7: Se aprueba con catorce votos a favor (7 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA) y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Punto 11. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ANDALUCISTA, SOCIALISTA, SOMOS BARBATE E IULV-CA de apoyo a la Campaña ELAI (ESPACIO LIBRE DE APARTHEID ISRAELÍ).

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Administración, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es tiempo de refugiados, es tiempo de mirar con humanidad a las personas que se encuentran en condiciones de vida dramáticas que definen como indeseables a quienes las provocan, califican como indigno a quienes teniendo el mandato de gobernar las consienten y nos avergüenzan a quienes presenciamos este ejercicio de maldad e incompetencia.

También es tiempo de actuar denunciando, proponiendo y sumando acciones que pongan a cada cual en su lugar. Es tiempo para que los expulsados encuentren refugio en nuestra tierra y también es tiempo de reconstruir el camino de vuelta a casa para que los expropiados recuperen su tierra y sus hogares, su dignidad y su vida. Pero mientras tanto, la gente de buena voluntad tenemos que acogerles, por derecho y con los brazos abiertos porque no hay vuelta atrás cuando atrás sólo esperar el terror y la muerte.

En este contexto de humanidad se insertan iniciativas como la propuesta de ELAI.

La Campaña ELAI es una iniciativa solidaria que coordina en la provincia de Cádiz la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y tiene por finalidad informar a

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

vecinos y consumidores sobre las condiciones de producción y de sensibilizar sobre la situación en que vive la población de Palestina, expulsada de sus propios territorios y sometida al apartheid en su propio país.

El 12 de noviembre de 2015 el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba una nota interpretativa sobre la indicación del origen de las mercancías procedentes de los territorios ocupados por Israel, que obliga a etiquetar los productos o servicios procedentes de éstos señalando claramente su origen.

Indica la resolución que debe señalarse expresamente “asentamiento israelí” para evitar inducir a error a los consumidores en cuanto al origen real de los mismos. La Unión Europea recuerda que “de conformidad con la legislación de la Unión sobre la protección de los consumidores, la indicación del origen es obligatoria cuando constituya información sustancial, según el contexto, para tomar una decisión sobre una transacción con el debido conocimiento de causa y, en consecuencia, su omisión haga o pueda hacer que el consumidor medio tome una decisión sobre una transacción que de otro modo no hubiera tomado”.

La Campaña ELAI requiere de las instituciones, organizaciones sociales y entidades privadas (empresas, comercios...) que se comprometen a no adquirir o consumir productos de Israel que hayan sido cultivados, elaborados o fabricados en condiciones de apartheid en los territorios ocupados por Israel y expropiados ilegalmente al pueblo palestino.

ELAI es una propuesta en positivo como paso a un comercio justo y consumo responsable que no implica el boicot a comercios concretos, sino que incentiva la elección de comercios y productos en cuyo origen no se vulneren los Derechos Humanos y, en esta medida, favorece también a la producción y comercio local.

De esta manera, las instituciones, entidades y comercios que lucen el producto ELAI podrán ofrecer esta garantía a las personas que acceden a ellos y, a la vez, estarán colaborando a construir colectivamente el camino de vuelta a casa y a una sociedad más justa en la que nacer, en un lugar que no sea una condena, buscar refugio no sea una necesidad y emigrar no sea un delito. Buscamos un tiempo en el que mirar las fronteras no nos haga llorar.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Declarar al Ayuntamiento de Barbate “espacio libre de apartheid israelí” (ELAI) y darle difusión entre la ciudadanía haciendo uso del sello Espacio Libre de Apartheid Israelí, que recibirá en la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.
2. Adoptar las medidas legales oportunas para que los procesos de contratación y compra incluyan previsiones que impidan contratar servicios o comprar productos a

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

empresas cómplices de violaciones del Derecho Internacional y que no acaten el derecho de autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).

3. Fomentar la cooperación con el movimiento “Boicot, Desinversiones y Sanciones” (BDS), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria Contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico por la Plataforma Andalucía con Palestina.

4. El Ayuntamiento de Barbate anima a las asociaciones, entidades y a la ciudadanía en general a que no se adquieran o consuman productos que hayan sido cultivados, generados, elaborados en condiciones de apartheid o en los territorios expropiados al pueblo palestino. Y, por tanto, que se sumen a esta **Campaña Solidaria con el Pueblo Palestino.**

5. Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en la presente proposición.

6. Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las Embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de Andalucía.”

El Sr. Alcalde expone que al ser una moción respaldada por casi la mayoría de los grupos políticos representados en el Pleno, entramos en el turno de intervenciones directamente.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, toma la palabra para agradecer a la Asociación Pro Derechos Humanos la propuesta de esta moción, y aclara que no se va en contra de ningún país, sino de aquellos productores que se benefician de producir en suelo ocupado, del pueblo palestino y de su sufrimiento. Son conocidos los bombardeos, matanzas, la vulneración de acuerdos internacionales desde hace décadas, lo que hay que frenar, para ello cree que lo mejor es con el comercio.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, dice que son mociones acompañadas de una realidad conocida a través de los medios de comunicación. Se recoge en la propuesta que es tiempo de refugiados, que es tiempo de actuar, que es tiempo de que los expulsados encuentren refugio, es tiempo de reconstruir el camino de vuelta a casa para que los refugiados recuperen su tierra. Sobre el punto dos de la propuesta, asegura que la administración local no es competente en poner en marcha iniciativas legales, deben ser las administraciones competentes y el tercer punto cree que debería explicarse para ver de qué forma el Gobierno Local entiende esa propuesta de cooperación. Añade que esta moción se ciñe a Palestina, pero no pueden olvidar que casos de esta índole se dan en otras partes del mundo como el Sáhara Occidental, y Barbate se está hermanando con pueblos marroquíes. Considera que es fácil sumarse a esta moción, pero se debería tener la mente más abierta como ciudadanos del mundo, sin oportunismo político, pidiendo que se hable claro. Cree que este tipo de mociones se cubrirían con una declaración institucional.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

El Sr. Alcalde expone que la moción la ha traído Pro Derechos Humanos.

El Portavoz de IULV-CA, D. Luís García Perulles, respecto de la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular recuerda que ya han traído mociones de urgencia a este Pleno como cuando falleció el Presidente de la República Saharaui Democrática para que se le expresaran las condolencias y los Grupos Popular y Andalucista votaron en contra, y sobre el Sáhara han traído preguntas y le han preguntado al Alcalde sobre esa situación. Niega oportunismo político, sino apoyo a una iniciativa de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y que todos los grupos políticos han decidido traerla, se trata de la ocupación de territorios a Palestina, que está siendo ya reconocida como Estado observador en Naciones Unidas.

El Sr. Muñoz Basallote reproduce la frase de un amigo, “piensa global y actúa local”. Además de ocuparse de los asuntos de la localidad, considera que no se debe evadir la responsabilidad de intentar, con los medios y limitaciones de una localidad, atajar un problema internacional de años. Niega oportunismo y pide respeto para la entidad proponente.

El Sr. Martínez Malia se muestra de acuerdo con la propuesta, dejando claro el respeto de su grupo por la propuesta, la asociación proponente, y las causas justas, demostrado por la trayectoria individual de cada uno. Asegura el apoyo de su grupo al colectivo y a las personas que lo están pasando muy mal en esa zona. Cree que deben ceñirse más a asuntos locales.

El Sr. Alcalde cree que no deben entrar en debate de una propuesta de Derechos Humanos que pide el apoyo simbólico, porque poco se puede hacer desde la localidad porque tampoco llegan muchos productos israelíes a nuestro mercado, aprovechando para romper una lanza por los productos andaluces porque se crea infraestructura y empleo en la Comunidad Autónoma.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes al acto (7 del Grupo Municipal Andalucista, 3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Somos Barbate y 1 del Grupo Municipal de IULV-CA).

Punto 12.- URGENCIAS.

No se han presentado urgencias en esta sesión.

Punto 13.- RUEGOS.

13.1.- Ruego del Grupo Municipal IULV-CA.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

El Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, D. Luís García Perulles, traslada al Pleno el siguiente ruego: Cree que hay un gravísimo problema, que desde primera hora de la mañana hasta altas horas de la noche, los contenedores están llenos siempre. Le parece que hay un descontrol excesivamente grande y es una urgencia de primer nivel, y que deben hacer algo ya: perseguir a las personas que tiran la basura fuera de horario, tratar de poner en marcha los contenedores subterráneos, traer los contenedores del Festival Cabo de Plata, etc. Sobre la limpieza viaria, señala el abandono que presentan algunas zonas turísticas, como la avenida Atlántico, solicitando que para su limpieza utilicen agua a presión y cepillos. Pide el máximo compromiso con este tema.

13.2.- Ruego del Grupo Municipal Somos Barbate.

El Portavoz del Grupo Municipal Somos Barbate, D. Nicolás Muñoz Basallote, ruega poder realizar un ruego in voce, que no se ha registrado previamente. La Presidencia accede a ello, aunque pide que no sirva de precedente.

Ruega que ante la última publicación del cartel de la Tour Music Festival, han recibido a última hora, un ruego de empresarios que dice: "Ante la inminente celebración de la Tour Music Festival, rogamos y exigimos que se hagan cumplir las Ordenanzas Municipales en materia fiscal y se vele por hacer cumplir las condiciones de los convenios que se firmen desde el Ayuntamiento con la empresa promotora". Considera que este ruego no deberían de traerlo a Pleno porque se supone que desde las distintas Delegaciones Municipales realizan el cumplimiento de las leyes, pero han atendido a la petición porque hay empresarios que dicen que el año pasado se vulneraron algunas cuestiones que originaron un agravio comparativo a los empresarios que cumplen con todas las Ordenanzas Municipales y que pagan religiosamente sus impuestos.

El Sr. Alcalde responde que, por lo que conoce, las tasas se han pagado.

13.3.- Ruegos del Grupo Municipal Popular.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, traslada al Pleno los siguientes ruegos:

1.- Ruega que pongan un badén en la calle Jábega debido al peligro que conllevan las altas velocidades de los coches que pasan por allí hacia la playa.

2.- Ruega que se fortalezca aún más la limpieza de contenedores y retirada de basuras, ya que se ven los contenedores llenos durante todo el día, lo que, además de mala imagen, da malos olores.

3.- Ruega que se aumente la limpieza de los jaramagos y plantas, y si es posible, que se rieguen o que se quiten las macetas del balcón del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	46/60

SECRETARIA GENERAL

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de convocar una reunión de Portavoces con el Jefe de Limpieza Viaria y la Concejal Delegada para explicar los medios de los que disponen para que tengan constancia de cuál es la situación.

14.- PREGUNTAS

14.1.- PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA

D. Luís García Perulles, en nombre del Grupo Municipal IULV-CA, traslada las siguientes preguntas al Pleno dirigidas al Sr. Alcalde:

1.- ¿Cuándo se va a cubrir la plaza de Intervención?

El Sr. Alcalde responde que ya se han hecho todos los trámites del Ayuntamiento, incluso el examen, y el aprobado cree que está en el Ayuntamiento de León. Hay una bolsa de cuatro Interventores y ya hemos hecho la providencia del nombramiento a la Junta de Andalucía para que lo nombre.

2.- ¿Qué servicios de consultoría se han contratado de acuerdo al Decreto 16/78 de nueve de junio titulado Contratación de Servicio de Consultoría para Plan de Ajuste cerrados al treinta y uno de diciembre de 2015?

La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Dña. Tamara Caro Pomares, contesta que se ha contratado la elaboración de un Plan de Ajuste.

3.- ¿A quién se ha contratado y bajo qué precio?

La responsable municipal del área responde que se recibieron tres ofertas de empresas distintas, y se le adjudicó a Adloc por 12.100 euros más IVA, el más económico.

4.- ¿Cuántos procedimientos de reintegro de subvenciones existen en el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que actualmente, que tengamos constancia, son veinticuatro, desde 2008 a 2011.

5.- ¿A qué importe ascienden las cantidades reclamadas por reintegro de subvenciones?

El Sr. Alcalde asegura que va a pasar copia del informe para conocimiento de todos los miembros de la Corporación. En dicho informe dice que subvenciones por reintegro integral para el año 2008, hay un montante de un millón setecientos sesenta y

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	47/60



SECRETARIA GENERAL

nueve mil setecientos cinco euros. Para el año 2009, un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos tres euros. Para el año 2010, un millón treinta y un mil seiscientos treinta y seis euros. Y para el año 2011, veinticinco mil cincuenta y tres euros. Hay algún expediente que viene en rojo, son los llamados casos especiales ya que actualmente no poseen resolución de reintegro firme.

6.- ¿Piensan pedir responsabilidades por solicitud de reintegro de subvenciones?

El Sr. Alcalde aclara que la responsabilidad política ya la han pagado, porque en la actualidad están en la oposición. Si hay alguna de otra índole, habrá que mirarla.

7.- ¿Qué criterios de contratación se siguieron para realizar el convenio con la empresa Periódicos Gratuitos Viva S.L.?

El Sr. Alcalde dice que es un contrato menor, potestad del Alcalde, y se decantó por el contrato de una empresa local, en este caso es la única que existe.

8.- ¿En qué consistieron, si es que las hubo, las discrepancias con los responsables políticos para poder firmar las correspondientes resoluciones autorizando la celebración del Festival Cabo de Plata?

El Primer Edil responde que no hubo discrepancias, y que quiso asumir la responsabilidad personalmente porque creía que era el momento.

9.- ¿Si no hubo discrepancias por qué es Vd. Y no la Concejal Delegada quien firma el Decreto número 02001 de 29 de junio “Autorización para el espectáculo público y actividad recreativa denominado Cabo de Plata 2016”?

El Sr. García Perulles da por respondida la pregunta nueve.

10.- ¿Es cierto que se está esperando a la conformación del Gobierno Central para poder firmar un pacto de gobierno con el Grupo Popular?

El Sr. Alcalde lo niega.

11.- Considerando que no se ha presentado en abril el Plan de Ajuste al que venían obligados para que fuera concedido al Ayuntamiento el préstamo de seis millones de euros aproximadamente que les dio el Estado en octubre de 2015 de forma anticipada, ¿cómo piensa dar cumplimiento al artículo 11.6 del Real Decreto 10/2015 que dice que los Ayuntamientos que no cumplan reintegrarán la totalidad del anticipo a partir de la entrega a cuenta de la participación tributaria del Estado de julio de 2016 y que el reintegro se aplicará por el 100% de las entregas sobre lo que se aplique.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

El Sr. Alcalde señala lo largo de la contestación a esta pregunta, comenzando por corregir la cuantía del préstamo que no es de seis millones, sino de cuatro y medio. Menciona que se ha tramitado un expediente, y se ha llevado a Madrid la situación en la que se encontraba Barbate, con las carencias técnicas de toda la información económica, se pidió una prórroga a la que no contestaron. Se pidió que diesen habilitados nacionales que ayudasen, lo mismo se solicitó a la Diputación Provincial, a la Junta de Andalucía, afirmando que ninguna de las tres administraciones han hecho nada por ayudar. Cuando piden nuevamente que se envíe la información, se envía el Plan de Ajustes de 2013. Es decir, que hemos estado trabajando al máximo teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone. Añade que, junto con la persona que elabora el Plan de Ajuste, han mantenido una reunión en Madrid para explicar nuevamente la situación. Parece ser que hay una cierta sensibilidad por parte del Gobierno para terminar de hacer esto y darle una solución.

12.- ¿Qué importe económico supondrá para el Ayuntamiento el que ustedes no hayan cumplido con la presentación del Plan de Ajustes en abril?

El Sr. Alcalde supone que es el mismo porque si no es de una forma, se paga con las retenciones del 100% de la PIE que ya lo tenemos retenido. Asegura que van a tratar de llegar a un acuerdo tanto con los Grupos de la oposición como con el Gobierno.

13.- A petición de un ciudadano barbateño, considerando que el artículo 3 del Decreto 103 de 17 de mayo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín de 23 de mayo de que los Ayuntamiento comuniquen a la Junta cuáles van a ser sus fiestas locales para 2017, en el plazo de dos meses y que el plazo ya ha pasado, ¿Cuándo piensa traer a Pleno esta cuestión?

El Portavoz Andalucista responde que traerán esta propuesta al Pleno de septiembre, dejando clara la fiesta del 16 de julio, día de la Virgen del Carmen, y en el que tienen duda y que están tratando con los empresarios locales, es la fecha del día de fiesta local que van a proponer para la Semana Gastronómica del Atún.

14.- ¿Bajo qué criterios o informes jurídicos adopta decisiones sobre allanamientos en procedimientos judiciales sin traerlo a Pleno por no haber sido delegada la competencia a la Junta de Gobierno, tal como es el caso de lo acordado por Vd. en los Decretos 01815 y 01816 de 20 de junio?

El Sr. Alcalde contesta que de conformidad con el artº 21.1K de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que es competencia del Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materia de la competencia del Pleno, en este supuesto, dando cuenta al mismo, en la primera sesión, que se celebre para su ratificación. Por lo que si la

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	49/60

SECRETARIA GENERAL

competencia para resolver el expediente corresponde a esta Alcaldía también le corresponde para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas relativas al mismo, a sensu contrario, para el allanamiento o desistimiento.

15.- En su condición de Concejal-Delegado de Asesoría Jurídica, está de acuerdo con las consideraciones que realiza Dña. Ana María Muñoz Rivera en el escrito registrado en este Ayuntamiento el pasado 6 de julio sobre la contratación y existencia de asesores jurídicos quejándose esta señora sobre una oferta de empleo para abogado o abogada que le habría hecho llegar el Servicio Andaluz de Empleo y, supuestamente, retirada por ustedes y sobre las consideraciones que en la misma se contienen sobre las actuaciones de otros asesores jurídicos o abogados del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que las citadas manifestaciones carecen toralmente de sentido, pues se han contratado a las personas que por antigüedad nos ha proporcionado el Servicio Andaluz de Empleo, habiéndose considerado por el momento, suficiente para el servicio la celebración de los dos primeros contratos.

16.- ¿Es cierto, como menciona esta señora en su escrito que usted va diciendo que mientras sea Alcalde ella ya no trabajará en el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde lo niega y le parece fuera de lugar hacer esa pregunta en el Pleno, le parece de poco respeto al ciudadano hacer este tipo de preguntas y hablar de habladurías. Afirma que el Equipo de Gobierno funciona por objetivo, y se contrata o se prescinde de los servicios de personas según su capacidad. Si es del tipo A, sobre todo, va por el SAE, asegurando que no tiene nada contra nadie, ni contra esta señora que pretendía quedarse en el Ayuntamiento, pero se incorporó la persona a la que estaba sustituyendo por una baja maternal. Tiene su posibilidad de reclamarlo y de recurrirlo como cualquier otro trabajador de este Ayuntamiento. No considera que se está en contra de alguien u oponerse a nadie. Clarifica que hace lo que le recomiendan los asesores y los informes que me redactan.

17.- ¿Cree que se está prestando un buen servicio con la Recaudación Municipal habida cuenta de las colas que se están produciendo y los múltiples embargos que está habiendo en cuentas corrientes de barbateños y barbateñas por los problemas con los censos fiscales de años anteriores?

La responsable municipal de Hacienda, Dña. Tamara Caro Pomares, cree que ha respondido esto antes en la moción. Aún así, asegura que el servicio es mejorable, mejorándose la organización de la oficina, con sillas, una persona controlando el dispensador de números. Piensa que el problema es que ha coincidido la voluntaria con la ejecutiva de los años anteriores, pero se está mejorando.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

18.- ¿Qué resultado tuvo la reunión con el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente para la instalación de las nuevas depuradoras en Barbate? ¿Qué plazo de finalización de obras se puede dar?

El Sr. Alcalde responde que el plazo de finalización de obra debe darla el Estado, responsable de la obra. Añade que la Directora General del Agua, muy atentamente, estaban esperando para tener un Gobierno estable en España para firmar el convenio de colaboración entre éste y la Junta de Andalucía para poner en marcha el procedimiento de la depuradora. Agrega que debería de pasar por unos permisos de los distintos organismos que se comprometió a tratar de acelerar el de la ambiental unificada y algunos de ellos, y cuando se obtengan todos estos permisos, se sacará a licitación la obra lo antes posible. Por lo menos esa es la voluntad que les reflejaron.

19.- ¿Qué plazo marca para que se incorporen al Portal de Transparencia los siguientes datos: agenda de los Concejales y Concejalas que integran la Junta de Gobierno Local, actas de Junta de Gobierno Local, apartado dedicado a planificación, sede electrónica, cuentas de INNOBAR desde 2010 en adelante, cuentas de empresa de suelo desde su fundación en adelante, apartado sobre el cumplimiento de requisitos legales de estabilidad financiera de los años 2014 en adelante, apartado sobre el cumplimiento de requisito legal de regla de gasto del año 2014 en adelante, apartado mesa de contratación, perfil del contratante, convenios, contratos menores, anuncios y licitaciones de obras públicas, y apartado seguimiento y ejecución de obras públicas?

El Sr. Alcalde explica que a raíz de la pregunta se ha puesto en contacto con el coordinador del Portal de Transparencia y le traslada que la agenda del Alcalde y los Concejales, en cuanto se facilite el enlace a Google Calendar, solicitado ya por su parte el 25 de mayo en varias ocasiones por escrito y por Registro Municipal, depende actualmente del Departamento de Informática. Las actas de Junta de Gobierno Local están solicitadas a Secretaría desde el 25 de mayo en varias ocasiones por escrito y el Registro Municipal. El apartado de Planificación está vacío, ya que el Ayuntamiento no cuenta con ningún tipo de planes anuales y plurianuales, y que hay que realizar un plan de desarrollo y un plan estratégico. El desarrollo de la sede electrónica no está vinculado al Portal de Transparencia, es independiente y asegura que ya están trabajando en este procedimiento a través de Diputación, y actualmente el Portal solo conecta con la sede que se encuentra en un nivel muy bajo de evolución. En cuanto a las cuentas de INNOBAR y EMUVISU, se va a colgar en la web de Transparencia en cuanto sean facilitadas por la Intervención Municipal. Los requisitos legales de estabilidad financiera y regla de gastos están pendiente también de Intervención, y se harán públicos en cuanto se tenga, con lo que hasta ahora nunca se ha cumplido. Mesa de contratación, perfil contratante y subvención menor, anuncio de obra pública, seguimiento y ejecución de la misma, está solicitado a Secretaría desde el 25 de mayo por Registro Municipal. Asegura que no se han hecho gran cantidad de contrataciones, pero en el momento que se facilite la documentación al Portal se hará pública. Estas

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

cuestiones las hemos tratado con la Secretaría General que hay que articular ese procedimiento con los técnicos adecuados para que se dé la información que se deba dar y un control de la misma.

El Sr. García Perulles traslada al Pleno las siguientes preguntas dirigidas a la Sra. Concejala del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

20.- ¿Qué significa el Decreto 1380 de 16 de mayo de 2016 de baja de una serie de recibos del IAE a nombre de AQUALIA?

La Sra. Caro responde que estos recibos se dan de baja por error en la aplicación de Recargo Provincial, que es el 35% y se aplicó el 40%. Se dan de baja y se dan de alta las nuevas liquidaciones.

21.- ¿Qué importe económico supusieron las horas extraordinarias de auxiliares de bomberos mes de marzo correspondientes al mes de abril según el Decreto 1468 de 25 de mayo de 2016?

La responsable municipal del Área responde que son 419,20€.

22.- ¿Qué importe económico han supuesto los Decretos 1470, 71 y 72 en los que se acuerdan gratificaciones por servicios extraordinarios de la Policía Local y cuantías correspondientes de la Policía Local?

Contesta que es el 01470, 14.692€; el 01471, 1080€; y el 01472, 21.135€.

23.- ¿Qué cantidad total se ha pagado el último año a la Policía Local por lo que ustedes llaman eufemísticamente servicios extraordinarios y no dejan de ser horas extraordinarias?

La Sra. Caro contesta que en lo que llevan de legislatura, se ha pagado 150.000€, pero cabe contrastarlo con los ingresos reconocidos que han supuesto desde el uno de enero al veintiuno de julio, una relación de 197.000,80€, sin tener en cuenta las multas que pusieron en el año anterior.

24.- ¿Cuántos policías locales se encuentran actualmente de baja médica?

Responde que uno.

25.- ¿Cuántos en segunda actividad?

Contesta que once en Jefatura y nueve en otros departamentos.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	52/60



SECRETARIA GENERAL

26.- ¿Cuántos están en oficinas?

La Sra. Concejala responde que son cinco.

27.- ¿Cuántos están de patrulla en la calle?

Contesta que son veintiuno.

28.- ¿Cuándo se va a ampliar la plantilla de la Policía Local?

La Sra. Caro responde que se hará cuando se pueda, cuando la ley lo permita.

29.- ¿En qué estado está la relación de puestos de trabajo tras sus conversaciones con Diputación?

Asegura que están finalizando la toma de datos.

30.- ¿Cree que antes del final del mandato corporativo la someterán al Pleno, visto que en un año no hemos tenido ningún avance?

La Sra. Concejala asegura que vendrá a Pleno.

31.- ¿Por qué no ha contestado por escrito a mi anterior pregunta sobre las actas que ha levantado la inspección de trabajo con respecto a contratos eventuales en fraude de ley que ya se han convertido en trabajadores fijos de plantilla?

La Sra. Caro responde que no ha contestado por escrito porque no ha tenido el dato con anterioridad, se lo han facilitado esta semana, y si no te importa, se lo contesta oralmente. Dice que en los datos que se encuentran en Recursos Humanos, no aparece ningún acta para la regularización del personal laboral, lo único que consta en inspección es una denuncia de la legislatura anterior que pusieron los sindicatos, por el elevado número de contratos que, según ellos, dictaba el pago de nóminas.

32.- ¿Cuántos trabajadores fijos de plantilla existen actualmente en la Corporación tras la conversión de los contratos temporales en fraude de ley?

Actualmente hay ciento veintiséis.

33.- ¿Cuántas sentencias judiciales han dictado condenando al Ayuntamiento por el asunto de los impagos de las cotizaciones por enfermedad común y accidente a las mutuas de accidente?

Asegura que lo que consta en firme desde 2013 son dos a Mutual Ciclops.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	53/60



SECRETARIA GENERAL

34.- ¿Qué cantidades han sido reconocidas en sentencias judiciales a favor de la mutualidad de accidentes de trabajo por todos los conceptos derivados del impago de las cuotas derivadas de enfermedad común y accidente?

La Sra. Caro contesta que las dos de Mutual Ciclops, una de doscientos ochenta mil quinientos euros, que se está pagando a razón de cuatro mil quinientos euros mensuales, y otra de ciento ochenta y un mil euros que se está pagando a razón de tres mil euros mensuales.

35.- Fuera de los casos recogidos en sentencias judiciales, ¿qué cantidades son las que se deben a estas mutualidades y por qué conceptos?

Afirma que a las mutualidades no se les debe nada más, lo que debemos es a la Seguridad Social.

36.- ¿Cuántos trabajadores eventuales se han contratado entre el 27 de mayo y el 27 de julio?

Contesta que son cien trabajadores, de los que algunos han terminado ya, otros terminan estos días.

37.- ¿Qué estructura de técnicos externos tiene actualmente su área?

La Sra. Caro asegura que no tiene ningún técnico externo en ninguna de sus áreas.

38.- ¿En qué fecha se realizó la solicitud al Ministerio de Hacienda para actualizar el coeficiente aplicable a los valores catastrales del IBI de 2016?

Afirma que se hizo a finales de julio de 2015, el Sr. Alcalde y ella misma fueron al Catastro a darle personalmente la solicitud al Delegado Provincial del Catastro y entró en plazo.

39.- La decisión sobre la actualización de esos coeficientes aplicables al IBI la realiza el Ayuntamiento o el Estado?

La responsable municipal del Área responde que el Estado lo ofrece y el Ayuntamiento se puede acoger o no. En este caso se acogieron para bajar el coste a los barbateños.

40.- ¿Qué previsiones de ingresos tiene el Ayuntamiento que conseguirá de los expedientes sancionadores que se pretende ceder a la Diputación Provincial?

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	54/60



SECRETARIA GENERAL

Explica que la previsión es muy relativa, ya que dependerá de las denuncias que realice el Ayuntamiento.

El Portavoz de IULV-CA traslada al Pleno las siguientes preguntas dirigidas a la Sra. Concejala del Área de Desarrollo Urbano, Infraestructuras y Medio Ambiente y Patrimonio:

41.- En el Pleno pasado dijo que en el plazo de dos meses se traerían las proposiciones de pobreza hídrica y tasas presentadas a propuesta de la Plataforma Ciudadana por el Agua Pública. ¿Se cumplirá ese plazo?

Dña. M^a José Corrales López, espera que sea así, añade que son varias las áreas que están trabajando en ello.

42.- Considerando que los recursos de alzada presentados por AQUALIA contra las resoluciones de la Junta de Andalucía que obligan a volver a poner contadores de trece milímetros y devolver las cantidades cobradas de más por Aqualia, que el plazo para haberlo hecho es de tres meses para resolver este recurso, determinando la ley que si no se contesta se entiende desestimado el recurso, ¿procederán a ejecutar las resoluciones de inmediato?

La Sra. Corrales responde que harán lo que les indiquen los servicios jurídicos que están en este asunto.

43.- ¿Cuántas denuncias han sido realizadas y qué importe se ha recaudado por arrojar basura fuera del horario establecido entre el uno de julio y la fecha actual?

El Portavoz del Grupo Andalucista responde que, según el Sr. Jefe de la Policía Local en relación a las infracciones de la Ordenanza de Higiene Urbana, durante el mes de julio del presente año hasta el día de hoy son cinco, dos denuncias por miccionar en la vía pública y tres por arrojar residuos sólidos fuera del horario establecido. En referencia al importe de lo recaudado, dice que tales datos no constan en los archivos de esta dependencia municipal, ya que el órgano competente para su tramitación es el que gestiona lo relativo a estas infracciones, a la que le han pedido la cantidad.

44.- ¿Van a poner en marcha alguna actuación concreta que impida que se incumplan los horarios para arrojar basuras a los contenedores?

La Sra. Corrales responde que impedir algo es difícil, puesto que depende de cada persona. Asegura que saben que se han hecho campañas de información y de concienciación, claramente insuficientes puesto que ahí está el resultado, además de haberse solicitado contenedores de reciclaje de los que no se disponen por falta de

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	55/60



SECRETARIA GENERAL

consignación presupuestaria, y al mismo tiempo se ha solicitado a la Policía Local que refuerce la vigilancia en determinadas zonas.

45.- En relación con la limpieza viaria, ¿Van a poner en marcha alguna medida para que se puedan regar las calles con agua a presión y dotar a la plantilla de cepillos apropiados para quitar los pegotes y manchas de aceite que afean nuestras aceras?

Contesta que, aparte de las evidentes mejoras que son necesarias, según el Jefe del Servicio, se está baldeando entre tres y cinco días por semana. Dice que dispone de fotos pero no ha tenido tiempo de traerlas, y que no da para todo el pueblo, y se está dando prioridad a los puntos de contenedores y se están utilizando cepillos adecuados, además de productos para quitar grasa.

46.- ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo en la zona de las casa baratas para limpiar los solares en los que se acumulan basuras y toda clase de hierbas y desperdicios, fuentes de cucarachas, ratas, etc?

La responsable municipal del área asegura que todas estas actuaciones se están llevando a cabo a través de Disciplina Urbanística, donde ya hay algún que otro expediente prácticamente en punto final.

Ante la ausencia del Concejal de Fiestas, el Sr. Rodríguez Cabeza solicita al Sr. García Perulles dejar las preguntas dirigidas al Sr. Muñoz Serrano para el próximo Pleno, accediendo a lo que accede.

Traslada al Pleno las siguientes preguntas dirigidas al Concejal de Innovación, Desarrollo Empresarial, Turístico y Tecnológico:

47.- Los equipos del Servicio de Playas con los que se anuncia en facebook los ha adquirido el Ayuntamiento o ServiPlayas, como empresa concesionaria del servicio?

El Sr. Rodríguez Cabeza responde que los vehículos presentados como nuevo equipamiento para el Servicio de Playas han sido adquiridos mediante operación de leasing con Caixabank por ServiPlayas.

48.- Si la empresa ServiPlayas tiene suficiente solvencia como para adquirir estos nuevos equipos móviles, considera Vd. entonces que Serviplayas tiene suficiente solvencia para seguir manteniendo el servicio de la Piscina Municipal, aunque ellos lo nieguen repetidamente?

En este caso no cree que sea la misma capacidad económica para mantener una piscina municipal como para comprar dos vehículos de playa, pero entiende que la solvencia económica está.

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

14. 2.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Manuel Martínez Malia, traslada las siguientes preguntas al Pleno:

1.- ¿El Ayuntamiento recicla durante todo el año?

La Sra. Corrales responde que la ha contestado por escrito porque así se solicitó.

2.- El informe de fiscalización que realizó la Cámara de Cuentas realiza una serie de recomendaciones y advertencias de obligado cumplimiento. ¿Se han corregido todas las deficiencias que se señalaron por el máximo órgano de fiscalización de Andalucía? Y en caso negativo, ¿cuáles son los motivos?

La responsable municipal de Hacienda responde que cuando asumieron el gobierno local, había una persona haciendo estas correcciones. Esta persona era necesaria en otro departamento, se traslada a otro economista a los servicios económicos que empieza a trabajar con ello, pero en este momento, además se ocupa del Plan de Ajuste, correcciones de la liquidación de 2015 en la que se han advertido muchos errores, por lo que ahora mismo está paralizado.

3.- Aunque ya está contestada, plantea la pregunta ya que está formulada. Hemos visto a través de la prensa y de las redes sociales que el Ayuntamiento dispone de tres nuevos vehículos para el Servicio de Playas. ¿Son de propiedad municipal? ¿Va a suponer algún coste para el Ayuntamiento?

El Concejal de Playas responde que los dos vehículos han sido adquiridos por la empresa para la mejora del servicio de Playas, solamente de Socorrismo y Salvamento.

4.- ¿En cuánto ha variado la plantilla municipal desde el inicio de la nueva Corporación?

La Sra. Caro contesta que la plantilla no ha variado, sino que se está regularizando los trabajadores que hay.

5.- ¿Se está pagando más o menos el total de la nómina mensual?

La Concejala de Hacienda responde que ha estado haciendo las variaciones mensuales, como le dijo, y en datos brutos, entre enero y febrero hay un aumento de veinte mil euros, entre febrero y marzo hay una disminución de cuarenta mil euros, entre marzo y abril hay una subida de sesenta mil euros, entre abril y mayo hay una bajada de treinta mil euros, y entre mayo y junio, porque la de julio todavía no está

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Página	57/60



SECRETARIA GENERAL

cerrada, hay un aumento de setenta mil euros. Puntualiza que hay que tener en cuenta que febrero, abril y junio son los meses que se pagan los refuerzos de la Policía, que aproximadamente son unos cuarenta mil euros.

6.- ¿Qué previsiones se tiene para el resto del año?

Asegura que la máxima nómina se paga entre junio, julio y agosto, y cuando llegue septiembre, se volverá a lo mismo.

7.- Sobre los embargos de las cuentas bancarias que parece que los vecinos no han tenido el preaviso, aunque parece que lo tuvieron en años anteriores, tras los cambios de gestión que se han producido en la Recaudación Municipal, habrá supuesto descontrol incluso en las familias. ¿No hubiera sido razonable que se hubiera informado al pueblo de la nueva situación con la Recaudación Municipal y no se encuentre con el problema al tener que ver cómo se embargan las cuentas?

La Sra. Caro responde afirmativamente, por lo que se le ha dicho a Diputación que haga algunas excepciones con algunas personas dependiendo de la situación económica de cada uno. Reitera que estos embargos que se están realizando ahora, fueron notificados, en voluntaria, la ejecutiva, se han publicado en el Boletín, y no se han abonado. Reconoce que se ha provocado un trastorno a las familias, desde 2015 con la ruptura del convenio con la Diputación, que se quedaron paralizadas una serie de trípticos, que hasta que no se ha vuelto a la gestión con Diputación, que han dado prioridad a los que estaban antes de que prescribieran.

8.- ¿Están reparadas las barredoras y el camión de limpieza? ¿Por qué no se limpian las calles?

La Sra. Corrales contesta que hacen falta muchas más actuaciones, medios y vehículos. Asegura que el Jefe del Servicio les ha trasladado que la barredora está saliendo entre dos y tres veces por semana, de ocho a dos y media. La baldeadora está trabajando entre tres y cinco veces por semana, aunque actualmente se está dando prioridad a los puntos de contenedores. Señala que el conductor es el mismo.

9.- La forma en la que se ha adjudicado durante 2016 la encomienda de los Servicios de Playa a INNOBAR cuanto menos es defectuosa y presuntamente, parece que ilegal. ¿Se han firmado los contratos de los servicios de playas que se están prestando y de todas las instalaciones?

El Sr. Rodríguez Cabeza responde que desde que se obtuvo la aprobación del Plan de Playas por parte de Demarcación de Costas, se realizaron todas las tramitaciones tendentes a la realización de las nuevas contrataciones, se intentó encomienda de gestión a INNOBAR, y no se obtuvo la aprobación en el Pleno. En esa situación, era imposible llevar a cabo las nuevas contrataciones y había que buscar la

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

manera más fácil, dentro de la legalidad de seguir prestando los servicios en beneficio de los barbateños y barbateñas y de las miles de personas que llegan a nuestro municipio en verano. A lo mejor al Partido Popular no le parecía tampoco tan importante encontrar una solución, pero este gobierno lo hizo y de acuerdo con lo informado por la propia Secretaría Municipal. Se procedió a prorrogar el Decreto de Encomienda a INNOBAR de 2013 para mantenimiento en la prestación del servicio con las personas que lo venían prestando desde Innobar, acordando al mismo tiempo la regularización de los servicios a través de una nueva contratación. Conocen los informes de Secretaría y de la Asesoría Jurídica de INNOBAR y nuestra decisión se ajusta a los mismos. Ustedes dicen no a la encomienda y ustedes ahora ponen trabas tarde y manifiestan su objeción a la prórroga temporal que se adoptó en tanto no se contase con las nuevas contrataciones. Pregunto: ¿acaso quieren ver cerradas las playas, proponéis algo al respecto?. Además si saben que los contratos han sido firmados por Innobar, no entiendo porqué razón traen este debate al Pleno, y no preguntan ustedes en la sociedad cuando forman parte del Consejo de Administración y disponen con total transparencia de toda la información, salvo que lo que les mueva es el interés de obtener rédito político de una cuestión tan importante como es el desarrollo turístico de Barbate a través de este pleno. Nosotros sinceramente no jugamos con el dinero de nuestro pueblo ni con nuestros vecinos, en lo demás tienen ustedes los contratos a su disposición, transparente como he dicho, en la sede de Innobar para lo que estimen oportuno. El Sr. Martínez expresa que eso lo mejor que está es que están grabadas las respuestas y las actuaciones de cada uno.

10.- En la playa de Los Caños han puesto un módulo de madera donde se alquilan piraguas y tablas de surf. ¿Ha salido a licitación?

El Sr. Rodríguez Cabeza no dispone de la pregunta y se compromete a responderla al día siguiente. Asegura que no ha salido nada a licitación pública y que todo lo que está de forma irregular lo han puesto en conocimiento de la Policía Local y de la administración competente, Demarcación de Costas. El Sr. Martínez le dice que el número de registro de entrada es el 14.887.

11.- ¿Se han solicitado y obtenido los permisos de Costas para la escalera que se hizo en el Paseo Marítimo a la altura del IXO?

La Sra. Corrales responde que, consultado el expediente han visto que existe la solicitud de la anterior Concejal-Delegada de Medio Ambiente y Playas para la posibilidad de poder realizar este tipo de trabajos sobre lo que existe respuesta por parte de Costas, indicando que la actuación solicitada son obras de urbanización que no implican la existencia de nuevos usos y ocupaciones, por lo que no es necesario tramitar autorización conforme a lo establecido en el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, entregando a este Ayuntamiento la responsabilidad de mantenimiento y conservación, así como cualquier otro tipo de

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		



SECRETARIA GENERAL

actuaciones que se llevaran a cabo. Con esta autorización, existe las pertinentes solicitudes del interesado, informes favorables tanto técnicos como jurídicos.

12.- ¿Cuándo se va a iluminar la zona de la Barra y sus aledaños?

Dña. Estela Ortigosa Tocino responde que se procederá a la adecuación de esta zona lo antes posible, en cuanto puedan disponer del material necesario para la instalación.

13.- El cargo de Secretaria General del Ayuntamiento es el máximo en la escala de la administración local y hemos detectado muchos días de ausencia cuando no por cursos u otras causas de la Sra. Secretaria General de nuestro Ayuntamiento. Ahora nos dicen que está de vacaciones, lleva un mes, cuando el Ayuntamiento está inmerso en cuestiones fundamentales para su futuro. ¿Cuántos días no ha asistido a su puesto de trabajo la Sra. Secretaria General Interina durante 2013, 2014, 2015 y lo que llevamos de 2016 por causas ajenas a sus legítimas vacaciones y asuntos propios recogidos en el convenio colectivo o enfermedad justificada?

La responsable municipal de Recursos Humanos contesta que de los años 2013 y 2014 desconoce el dato. Desde que están en el Equipo de Gobierno, vacaciones y asuntos propios están todos los días justificados y una vez faltó por un problema de salud de un familiar. Añade que en 2016 tiene concedidos treinta y tres días de vacaciones, los veintidós días hábiles de 2016 más tres asuntos propios de 2016, más un día de vacaciones que le faltaba de 2015, más siete asuntos propios de 2015 que tampoco disfrutó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta y tres minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General Acctal,

Código Seguro De Verificación:	SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==	Fecha	09/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro Concepción Gómez De La Torre Crespo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/SE6EhLf0rQHpsi3xu/WdkA==		